

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**APLICACIÓN DE LAS LEYES FINANCIERAS EN GUATEMALA,
RESULTADO DE LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS
INTERNACIONALES DENTRO DEL PROCESO DE
GLOBALIZACIÓN. AÑO 2002**

NANCY PRISCYLA RODRÍGUEZ GUEVARA

INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, JULIO 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**APLICACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES FINANCIERAS EN
GUATEMALA, RESULTADO DE LA REGULACIÓN DE LOS
MERCADOS INTERNACIONALES DENTRO DEL PROCESO DE
GLOBALIZACIÓN**

TESIS

**PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE
CIENCIA POLÍTICA**

POR

NANCY PRISCYLA RODRÍGUEZ GUEVARA

AL CONFERIRSE EL GRADO ACADÉMICO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y TÍTULO PROFESIONAL DE:

INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, JULIO 2007

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO
Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Lic. Jorge de Jesús Ponce Reinoso
VOCAL II:	Licda. Blanca Eugenia Castellanos Calderón
VOCAL III:	Licda. Vilma Yolanda Masaya Asencio
VOCAL IV:	Br. Luis Eduardo Alnleu Zeissig
VOCAL V:	Br. Emmanuel Ranfery Montúfar Fernández
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

EXAMINADOR:	Dr. César Augusto Agreda Godinez
EXAMINADOR:	Lic. José Gilberto Córtez Chacón
EXAMINADOR:	Licda. Mayra Villatoro del Valle
EXAMINADOR:	José Luís Domínguez Quintanilla
EXAMINADOR:	Nery Humberto Bojorquez

TRIBUNAL DE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA: :	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Licda. Mayra Villatoro del Valle
EXAMINADOR:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
EXAMINADOR:	Licda. María Elena Izquierdo Merlo

ÍNDICE

Introducción	i
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

MARCO METODOLOGICO

1. Generalidades.....	1
2. Planteamiento de la problemática estudiada	2
3. Objetivos de la investigación	5
4. Hipótesis.....	6
5. Metodología.....	6

CAPITULO II

SISTEMA Y MERCADOS FINANCIEROS

2.1 Sistema financiero.....	10
2.2. Mercados financieros internacionales.....	16
2.3 Función del Gobierno en los mercados financieros.....	29
2.4 Justificación de la regulación.....	29
2.5 Regulación en Estados Unidos.....	32
2.6 Regulación en Japón.....	35
2.7 Regulación en el Reino Unido	37
2.8 Reforma reglamentaria.....	38

CAPÍTULO III

LEYES FINANCIERAS EN GUATEMALA

3.1 Reforma financiera integral.....	42
3.2 Grupos financieros.....	43
3.3 Encaje bancario.....	44
3.4 Corrección de problemas.....	47
3.5 Emisión de la moneda nacional, reservas monetarias.....	48
3.6 Convertibilidad de la moneda.....	50

3.7 Intermediación financiera en moneda extranjera.....	51
3.8 Repercusiones de la aplicación de las nuevas leyes financieras.....	58

CAPÍTULO IV

LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIERO Y LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA (DECRETO 16-2002)

4.1 La Globalización de los Mercados Financieros	62
4.2 Las Estrategias Bancarias en Mercados Globalización.....	66
4.3 Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002)	69
4.4 El proceso del Modernización del Sistema Financiero Nacional.....	73
4.5 El Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.....	75
4.6 Fundamentos teóricos de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.....	80
4.7 Principales aspectos en la Ley Orgánica.....	83

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	95
---	-----------

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

INDICE DE CUADROS Y GRÁFICAS

CUADROS

Cuadro No. 1	Usted trabaja en una entidad.....	96
Cuadro No. 2	Las leyes Financieras serán de beneficio Para Guatemala.....	97
Cuadro No. 2 a	Cuales son las Leyes Financieras.....	98
Cuadro No.3	Las Leyes Financieras Fortalecerán la Autonomía del Banco Central y su capacidad financiera.....	99
Cuadro No. 3 a	Porque las Leyes Financieras fortalecerán la autonomía Del Banco Central y su capacidad financiera.....	100
Cuadro No. 4	Las Leyes Financieras brindaran un marco jurídico Propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarias	101
Cuadro No. 5	Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento Y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias...	102
Cuadro No.5 a	Porque las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento Y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias ..	103
Cuadro No. 6	Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento Y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias....	104
Cuadro No. 6 a	Porque Las Leyes Financieras darán un mayor Fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades Bancarias.....	105
Cuadro No. 7	Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y Consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias ...	106
Cuadro No. 7a	Por que las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y Consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias ...	107
Cuadro No. 8	Las Leyes Financieras ayudarán al saneamiento del Sistema Financiero Nacional	108

Cuadro No. 8 a	Por que las Leyes Financieras ayudarán al saneamiento Del Sistema Financiero Nacional	109
Cuadro No. 9	Las Leyes Financieras fortalecerán la capacidas Supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos	110
Cuadro No. 9 a	Porque las Leyes Financieras fortalecerán la capacidad Supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos.....	111
Cuadro No. 10	Las Leyes Financieras permitirán el cumplimiento de Estándares Internacionales.....	112

INDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA No. 1	INTEGRALIDAD.....	42
GRAFICA No. 2	ENCAJE BANCARIO	45
GRÁFICA No. 3	CORRECCION DE PROBLEMAS	46
GRÁFICA No. 4	EMISION DE LA MONEDA NACIONAL RESERVA MONETARIA	48
GRAFICA No. 5	CONVERTIBILIDAD DE LA MONEDA	49
GRAFICA No. 6	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MONEDA EXTRANJERA.....	55
GRAFICA No.7	LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO... ..	56
GRÁFICA No. 1	INTEGRALIDAD.....	42
GRAFICA No. 2	ENCAJE BANCARIO	45
GRÁFICA No. 3	CORRECCION DE PROBLEMAS	46
GRÁFICA No. 4	EMISION DE LA MONEDA NACIONAL RESERVA MONETARIA	48

GRAFICA No. 5	CONVERTIBILIDAD DE LA MONEDA	49
---------------	------------------------------------	----

GRAFICA No. 6	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MONEDA EXTRANJERA.....	55
---------------	--	----

GRAFICA No.7	LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO....	56
--------------	---	----

Gráfica No. 1	Usted trabaja en una entidad.....	96
---------------	-----------------------------------	----

Gráfica No. 2	Las leyes Financieras serán de beneficio Para Guatemala.....	97
---------------	---	----

Gráfica No. 2 a	Cuales son las Leyes Financieras.....	98
-----------------	---------------------------------------	----

Gráfica No.3	Las Leyes Financieras Fortalecerán la Autonomía del Banco Central y su capacidad financiera.....	99
--------------	---	----

Gráfica No. 3 a	Porque las Leyes Financieras fortalecerán la autonomía Del Banco Central y su capacidad financiera.....	100
-----------------	--	-----

Gráfica No. 4	Las Leyes Financieras brindaran un marco jurídico Propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarias	101
---------------	---	-----

Gráfica No. 5	Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento Y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias....	102
---------------	--	-----

Gráfica No.5 a	Porque las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento Y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias ..	103
----------------	--	-----

Gráfica No. 6	Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento Y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias....	104
---------------	---	-----

Gráfica No. 6 a	Porque Las Leyes Financieras darán un mayor	
-----------------	---	--

	Fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades Bancarias.....	105
Gráfica No. 7	Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y Consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias ...	106
Gráfica No. 7a	Por que las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y Consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias ..	107
Gráfica No. 8	Las Leyes Financieras ayudarán al saneamiento del Sistema Financiero Nacional	108
Gráfica No. 8 a	Por que las Leyes Financieras ayudarán al saneamiento Del Sistema Financiero Nacional	109
Gráfica No. 9	Las Leyes Financieras fortalecerán la capacidad Supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos	110
Gráfica No. 9 a	Porque las Leyes Financieras fortalecerán la capacidad Supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos.....	111
Gráfica No. 10	Las Leyes Financieras permitirán el cumplimiento de Estándares Internacionales.....	112

INTRODUCCIÓN

Se ha iniciado el proceso de modernización del sistema financiero nacional con la vigencia del nuevo marco jurídico, y reglamentación que establecen los procedimientos que los bancos, deben observar para el desarrollo de sus operaciones y funcionamiento.

La reforma a la Ley de Bancos y de Grupos financieros, contenidas en el Decreto Legislativo Número 19-2002, se trata de una modificación, con el propósito de no permitir bajo ningún punto de vista que exista una interpretación desafortunada en materia legal.

La Ley bancaria constituye un paquete financiero de un total de cinco leyes, la legislación bancaria recién modificada tuvo un gran defecto, especialmente a partir de los ochenta, ya que reconocía sólo y únicamente como actividad bancaria la realización por los bancos, no reconocía lo que ahora se llama banca total, y que incluye además de los bancos, las tarjetas de crédito, los bancos offshore, las casas de bolsa, las financieras y otros.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está satisfecho por la aprobación de la Ley porque es una demostración positiva del Gobierno, se considera que es el inicio del proceso que puede reactivar la economía del país para combatir la pobreza, aunque no es suficiente para que los organismos financieros internacionales aprueben toda la asistencia económica que solventará posibles problemas en el sistema financiero.

En la presente investigación se desarrolla la aplicación de las nuevas leyes financieras en Guatemala como resultado de la regulación de los mercados internacionales en el proceso de Globalización, da a conocer los puntos esenciales de los Mercados Financieros Internacionales, se especifica la

importancia de las Leyes Financieras y la importancia que de las repercusiones de las aplicación de estas, y como punto trascendental de dicha investigación se realizan las perspectivas que las nuevas leyes financieras que se espera que beneficien en un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia, liquidez y eficiencia de las entidades bancarias y en el saneamiento del sistema financiero nacional.

En el primer capítulo se desarrolla el Sistema Financiero, el cual es un marco institucional donde se reúnen oferentes y demandantes de fondos para llevar a cabo una transacción, se establece el Mercado Financiero donde se comercian activos financieros lo cual se complementa presentando la Globalización de los mercados.

El segundo capítulo se refiere a la reforma financiera integral la cual será acorde a los retos de la globalización financiera, tendrá un marco general, ágil y flexible para que brinde certeza jurídica y contribuyan a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras, orientadas a promover la gestión de riesgo sólido.

En el tercer capítulo se da a conocer la Globalización de los mercados financieros y la ley orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002), con los antecedentes, el proceso de modernización del Sistema Financiero Nacional, el programa de fortalecimiento, los fundamentos teóricos de la ley y sus principales aspectos.

El cuarto capítulo se presenta el resultado de la investigación de campo. En la cual se utilizaron encuestas enfocadas a especialistas al tema.

CAPÍTULO I

MARCO METODOLOGICO

1. Generalidades

Guatemala ha iniciado un periodo distinto de su historia, la firma de los Acuerdos de Paz abrió un nuevo capitulo en la vida de nuestro país.

Fueron estos los que abrieron la puerta al proceso de reforma del estado; los que nos encaminan hacia la preeminencia del poder civil; los que crean condiciones para una mayor participación de los ciudadanos y ciudadanas en toma de decisiones nacionales.

La aplicación de las leyes financieras aprobadas en el año 2002, constituyen un modelo de crecimiento y sostenibilidad para Guatemala, que por medio de ellas, se irá fortaleciendo y encontrando su rol en sus propias relaciones económicas con otro países.

Por lo tanto dicha investigación contribuirá en marcas la importancia del estudio y las repercusiones que tienen las leyes financieras en el desarrollo y especificación de sus efectos ya que así podrán brindar un marco jurídico propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarias, posibilitaran la supervisión consolidada de grupos financieros y algo muy importante permitirán el cumplimiento de estándares internacionales.

En la investigación es de fundamental importancia que los hechos y relaciones que establecen los resultados o los nuevos conocimientos tengan un grado de máxima exactitud y confiabilidad por esta razón se presenta un procedimiento ordenado que se sigue para establecer lo significativo de los

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

hechos y fenómenos hacia los cuales está encaminados el interés de esta investigación

Debido a que el propósito de este trabajo fue realizar un estudio para analizar la aplicación de las Leyes Financieras en Guatemala, se puede indicar que éste es de tipo documental, con apoyo principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos, permitiendo conocer la situación, sobre la base de las características del problema de ¿Cuales son los efectos de la aplicación de las leyes financieras en el año 2002 en Guatemala, resultado de la regulación de los mercados internacionales dentro del proceso de globalización?.

2. Planteamiento de la Problemática investigada

La problemática investigada se refirió a: Investigar cuales son los efectos de la aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de la regulación de los mercados internacionales dentro del proceso de Globalización.

Se inicio el proceso de modernización del Sistema Financiero nacional con la vigencia del marco jurídico, y reglamentación que establecen los procedimientos que los bancos, deben observar para el desarrollo de sus operaciones y funcionamiento.

Verificar, si la la reforma a la Ley de Bancos y de Grupos Financieros, contenidas en el Decreto Legislativo Número 19-2002, se trata de una modificación, con el proyecto de no permitir bajo ningún punto de vista que exista una interpretación desafortunada en materia legal.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

La Ley bancaria, al igual que la Ley de libre negociación de divisas, constituye un paquete financiero de un total de cinco leyes, la legislación bancaria tuvo un gran defecto, especialmente a partir de los años ochenta, ya que no reconocía sólo y únicamente como actividad bancaria la realización por los bancos, no reconocía lo que ahora se llama banca total, y que incluye además de los bancos, las tarjetas de crédito, los bancos offshore, las casas de bolsa, las financieras y otros.

Ley de bancos y grupos financieros

Establece un marco legal general que brinde certeza jurídica y coadyuve al desarrollo y modernización del sistema bancario nacional y que contribuya a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras, promoviendo entre otros, una sólida gestión de riesgos instituciones.

Los aspectos más importantes que desarrolla la ley, son las condiciones de entrada, nuevas estrategias competitivas de la banca, supervisión consolidada, administración de riesgos, presentación y divulgación de información, mecanismos de reestructuración y salida del mercado, protección del ahorro, régimen sancionatorio.

El paquete de leyes financieras aprobadas en el año 2002, son beneficiosas por los efectos positivos que tendrá sobre el funcionamiento del sistema financiero. Las principales características y beneficios que se obtienen con esta aprobación son las siguientes:

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

LEY	PRINCIPALES ASPECTOS	PRINCIPALES BENEFICIOS
Ley Orgánica del Banco de Guatemala	Se define claramente el objetivo fundamental, fortalece la autonomía financiera, exige al banco transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad	Favorece la estabilidad macroeconómica que permite propiciar la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva; y, a la sector financiero, cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito
Ley de Bancos y Grupos Financieros	Establece un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, permite la supervisión consolidada, favorece la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.	Propicia la estabilidad del sistema financiero, que permita mayor eficacia en la canalización del ahorro (reduce tasas de interés que estimulan la inversión); y, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero.
Ley de Supervisión Financiera	Fortalece y da independencia funcional a la Superintendencia de Bancos, dándole	Favorece la solidez y solvencia del sistema financiero, que permita promover el ahorro al

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

	facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.	propiciar la confianza del público en el sistema bancario; y, viabilizar la estabilidad del sistema financiero.
--	--	---

3. Objetivos de la Investigación

Los objetivos que se plantearon para realizar la investigación, son los siguientes:

3.1 General

Analizar y dar a conocer elementos de la aplicación de las leyes financieras en Guatemala, con el propósito de demostrar los resultados de la regulación de los mercados internacionales dentro del proceso de Globalización.

3.2 Específicos

1. Establecer las bases utilizadas por el Banco de Guatemala en el marco de las regulaciones de los mercados internacionales.
2. Proporcionar los lineamientos de las leyes financieras y las leyes financieras aprobadas en el año 2,002, destinadas a Guatemala con base a los acuerdos de paz.
3. Determinar la importancia de la aplicación de las leyes financieras, en sus aportes y efectos en el sistema financiero en Guatemala.
4. Determinar las relaciones existentes entre los mercados internacionales y Guatemala en cuanto al tema del proceso de globalización.

4. Hipótesis

La hipótesis que se planteó en la investigación fue la siguiente:

Los efectos de la aplicación de las leyes financieras en Guatemala, incidirán positivamente en un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia, liquidez y eficiencia de las entidades bancarias y en el saneamiento del sistema financiero nacional.

Dicha hipótesis fue comprobada positivamente, pues han dado amplios beneficios para operar en un marco jurídico flexible y moderno, estímulo creciente para operar en un ambiente competitivo.

En base al trabajo de campo propio realizado en Octubre 2003, el 68% de encuestados profesionales afirman que las leyes financieras son de beneficio para Guatemala., así mismo el 68% coinciden que las leyes financieras fortalecen y consolidan la liquidez en las entidades bancarias, el 72%, establecen que las leyes financieras ayudan al saneamiento del Sistema Financiero Nacional.

5. Metodología usada en la elaboración de la presente tesis

La metodología que se utilizó para alcanzar los objetivos propuestos son:

Se realizó, un análisis que se fundamenta en una investigación documental, debe señalarse que la estrategia utilizada para obtener el contenido requerido, se enmarcó en la búsqueda y comprensión de las Leyes Financieras aprobadas en el año 2002, la cual es considerada como significativa, puesto que

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

aporta una información valiosa, para comprender y evaluar el impacto que tienen las leyes Financieras en Guatemala.

El criterio de selección para la incorporación del material bibliográfico clasificado, fue el cumplimiento de los objetivos generales y específicos las cuales son el establecer las bases utilizadas por el Banco de Guatemala en el marco de las regulaciones de los mercados internacionales, proporcionar los lineamientos de las leyes financieras destinados a Guatemala, determinar la importancia de la aplicación de las leyes, sus aportes y efectos en el sistema financiero.

Por otra parte, cabe considerar, que la investigación documental tiene su importancia en las ciencias sociales, puesto que viene dada por su carácter social, es decir la representación de la información que permite conocer y trascender lo significativo del documento, y a su vez tienen por objeto el estudio de los fenómenos a través del tiempo.

Para el desarrollo de la investigación se cumplieron tres etapas:

1. La etapa inicial consistente:

Las técnicas de recolección de información, conocer y explorar todo el conjunto de fuentes útiles como libros, artículos, revistas, publicaciones y boletines diversos, ubicadas en bibliotecas. Consulta de la literatura: selección y extracción o recopilación de la información a través de las técnicas apropiadas, luego se procesó la información a través del método deductivo. Se revisaron trabajos monográficos y de grado relacionados con la investigación propuesta.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

2. La etapa intermedia comprendió:

El ordenamiento del material recabado para incorporar todo aquel que se consideró importante.

3. En la etapa final, se realizó:

La ubicación y selección del material, luego se inició el proceso de registro de información,.

5.1 Marco Metodológico

Se describe los aspectos relacionados con la metodología empleada en la construcción de esta investigación; cuya finalidad fundamental, es aplicar las leyes financieras del año 2002, en Guatemala como resultado de la regulación de los mercados internacionales en el proceso de Globalización.

Este estudio obedece a un tipo de investigación descriptiva, se mide de una manera cualitativa con la mayor precisión posible las variables tratadas.

El diseño de esta investigación es no experimental, por que no se manipulan las variables, sino que se observan tal y como son en su contexto para ser analizadas. Y es transversal descriptivo, por que se recolectan los datos en un solo momento con el propósito de describir variables y analizarlas.

5.2 Procedimiento Metodológico

Para la recolección de los datos se utilizó en la selección de muestreo aleatorio simple, la cual se seleccionó la muestra mediante métodos que permiten que cada posible muestra tengan una igual probabilidad de ser seleccionada y que cada elemento de la población total tenga una oportunidad igual de ser incluido en la muestra.

Se aplica la muestra estratificada, en el cual se divide la población en grupos relativamente homogéneos, llamados estratos. Este muestreo resulta apropiado cuando la población ya está dividida en grupos de diferentes tamaños.

Se tomo una muestra representativa de 25 encuestados profesionales especialistas en el área financiera, en el cual 12 fueron del sector público, 3 del sector privado, 2 de Organismo no Gubernamental, 1 de Organismo Internacional y 7 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

A través de la unidad de análisis la cual es las Leyes Financieras aprobadas en el año 2002., se extrajo la información pertinente a la aplicación de las Leyes financieras.

El instrumento en el presente estudio es un cuestionario con 11 preguntas estructuradas y semi- estructurada asociada con los objetivos de la investigación, utilizando preguntas de tipo esencial, cerrado y semi cerradas.

CAPÍTULO II

SISTEMA FINANCIERO

2.1. El Sistema financiero

Proteccionismo a la liberalización económica

El proteccionismo es el desarrollo de una política económica en la que, para proteger los productos del propio país, se imponen limitaciones a la entrada de similares o iguales productos extranjeros mediante la imposición de aranceles e impuestos a la importación que encarezcan el producto de tal suerte que no sea rentable.

La política proteccionista ha conocido distintos periodos de auge y decadencia. De forma general, en situaciones de economía de guerra o de autarquía, el proteccionismo se aplica de manera tajante. En situaciones de crisis económica, ciertos niveles de protección a los propios productos evita una caída fulminante de precios y el consiguiente descalabro de algún sector de la economía nacional.

En la actualidad el proteccionismo está claramente presente en la Política Agrícola Común (PAC) de la Unión Europea y de Estados Unidos, frente al resto de las economías del Tercer Mundo o emergentes para evitar que, con mano de obra y costes más baratos, la agricultura de aquellos se vea en claro retroceso, y es uno de los debates abiertos en la Organización Mundial del Comercio, toda vez que tal nivel de protección impide el desarrollo de las economías más pobres¹

¹ Enciclopedia Wikipedia. El proteccionismo.2007

Liberalización

En términos económicos y en un sentido amplio, se entiende por liberalización el proceso por el cual se pasa de una economía sujeta al control del Estado a una economía de mercado.

El proceso sigue distintos caminos según los casos, y está generalmente sometido a control de la Organización Mundial del Comercio y del Fondo Monetario Internacional:

1. Modificación de las normas jurídicas que rigen las empresas, permitiendo la libertad de creación y comercio, interno y externo, así como la plena capacidad de una empresas para participar en otras mediante la creación de sociedades mercantiles privadas.
2. La regulación del mercado laboral, con plenas garantías de libertad sindical, tanto para la afiliación a un sindicato como para su creación. Reconocimiento del derecho de huelga de los trabajadores.
3. La desregulación de los precios de la mayoría de los productos.
4. La libre circulación de capitales, sino total, al menos atenuando las restricciones.
5. El establecimiento de una política monetaria que permita la fijación del valor de la moneda local de acuerdo al mercado internacional.
6. La conversión de las empresas públicas no estratégicas en empresas privadas, mediante la creación de sociedades anónimas. Este proceso se conoce como privatización.
7. La autorización para la creación o establecimiento de empresas financieras no dependientes del Estado.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

En un sentido más restrictivo, se entiende por liberalización todo proceso que acentúa las tesis de la economía de mercado en el sentido de reducción de la capacidad del Estado para intervenir directa o indirectamente en la economía de un país.²

El desarrollo y Globalización del mercado financiero de los años 80 -90

Durante las dos últimas décadas el sistema financiero ha pasado a concebirse como una pieza clave para el desarrollo. La crisis de la deuda latinoamericana, el "efecto tequila" y, recientemente, la crisis del Sudeste Asiático han ido acrecentando la importancia que la arquitectura financiera global tiene para el desarrollo. Dicha importancia reside tanto en las funciones clave que desempeña como en los aspectos negativos derivados de la inestabilidad financiera.

Las crisis de estos últimos años han dejado patente que los efectos de la inestabilidad financiera no se traducen únicamente en una disminución del crecimiento económico y de los flujos de inversión, sino que, al contrario de lo que durante mucho tiempo se había pensado, tienen un efecto determinante en el desarrollo humano y social. Por ejemplo, la reciente crisis en el Sudeste Asiático ha mostrado como la caída de la divisa, del mercado bursátil y de la producción se traduce en una reducción del empleo, del salario real y de la calidad de vida. En 1997, en Korea el índice de pobreza aumentó en un 100%, en Malasia el salario real disminuyó entorno a un 40% y, en Tailandia, el desempleo se multiplicó por tres. A su vez, inevitablemente, la inestabilidad también se propaga a la esfera política, como claramente sucedió en Malasia. De esta forma, la inestabilidad financiera no es excluyente ni produce rivalidad en sus efectos y puede, por tanto, concebirse como un mal público.

² Enciclopedia Wikipedia. Liberalización.2007

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Sin embargo, la importancia del sistema financiero reside tanto en los efectos que debe evitar como en las funciones que debe cumplir.

A su vez, conviene tener presente que el sistema financiero no es sólo un bien público, sino que se trata de un bien público global. Las causas y las repercusiones de las crisis financieras no se encuentran en un único territorio, región, o grupo socioeconómico. De igual forma, independientemente de la gestión financiera de un país, su sistema financiero puede verse desestabilizado por causas que se escapan de su control. Así pues, si bien es cierto que un mayor grado de solidez confiere mayor autonomía a un sistema financiero determinado, éste siempre dependerá de acciones exógenas. Por otro lado, el sistema financiero produce efectos a escala mundial que tienen sus causas en cualquier parte del mundo y en la actuación de cualquier corporación pública o privada. Los beneficiarios del sistema financiero somos todos, al igual que una crisis del mismo nos afecta a todos, independientemente de nuestra ubicación geográfica o socioeconómica. A su vez, conviene tener presente que un sistema financiero autárquico, que no se viera tan afectado por los acontecimientos en otros países, no podría desempeñar eficaz y eficientemente su función, y que, por tanto, el sistema financiero necesita ser global.

Quizás la característica más enfatizada del sistema financiero haya sido ésta: su globalización. El sistema financiero es el máximo exponente del proceso de globalización en curso que cada vez comprende a más sectores, económicos y no-económicos, de nuestra sociedad. Dicho proceso de globalización proporciona una serie de ventajas (más fácil acceso al capital, a la información, mayores oportunidades de negocio) Nos encontramos, por tanto, con que existen prácticas y normas cada vez más universalizadas en un mundo de marcadas diferencias y desigualdades a todos los niveles. Se requiere entonces de sistemas financieros que, en concordancia con la arquitectura financiera global, contemplen las especificidades del país o la región concreta,

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

especialmente su grado de desarrollo. Es obvio que el mercado estadounidense presenta un estado de desarrollo diferente al de Bolivia o Corea y que, por consiguiente, el conjunto de reglas por el que debe regirse también ha de ser diferente. Así pues, los países en vías de desarrollo deben adaptar el tipo de regulación y supervisión financiera a su nivel de desarrollo.³

El sistema financiero se define como el conjunto de instituciones cuyo objetivo es canalizar el excedente que generan las unidades de gastos con superávit para encauzarlos hacia las unidades que tienen déficit.⁴

El Sistema Financiero es el marco institucional donde se reúnen oferentes y demandantes de fondos para llevar a cabo una transacción. Está formado por el conjunto de mercados financieros, activos financieros e intermediarios financieros, cuya finalidad principal es la de transmitir el ahorro de las unidades de gasto que poseen hacia las unidades con déficit de ahorro.

Las unidades de gasto con superávit en el ámbito agregado, que es la abundancia de algo que se considera útil o necesario. Es un término empleado sobre todo en economía. En este caso son las familias, las unidades de gasto con déficit que es una escasez de algún bien. La palabra déficit, por tanto, se utiliza para referirse a diversas situaciones en el ámbito agregado son las empresas y los organismos públicos.

Intermediarios financieros y agentes especialistas

Son un conjunto de instituciones especializados en la mediación entre ahorradores e inversores, mediante la compraventa de activos en los mercados financieros.

³ Oriol Prats, La importancia del Sistema Financiero. Doctorado Ciencias Políticas. Universidad Autónoma de Barcelona.2007

⁴ EMVI. Enciclopedia Multimedia Virtual.2007

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Los agentes especialistas ponen en contacto a las familias que tienen recursos, con aquellas empresas que necesitan dichos recursos. Hay que equilibrar la voluntad de invertir con la necesidad que tienen las empresas. Los agentes especialistas buscan a esas unidades de gasto con superávit el lugar que se adecue a su voluntad de inversión. Todo ello es costoso, por tanto, recibirá una serie de comisiones.

Los recursos que salen de la unidad de gasto con superávit llegan en la misma cantidad a la unidad de gasto con déficit. Los agentes especialistas tan sólo cobran comisiones, sin tocar los recursos ni los títulos financieros.

Los intermediarios financieros (bancos, cajas de ahorro,...) reciben el dinero de las unidades de gasto con superávit, mientras que dichos intermediarios financieros ofrecen a las empresas recursos a una cuantía superior a la recibida por una sola unidad de gasto con superávit, de modo que realiza una transformación de los recursos recibidos por las

Familias. El banco paga a las familias un interés mucho más pequeño que el que cobrará a la empresa que solicite el préstamo.

También se produce una transformación de los títulos financieros. Si suponemos un fondo de inversión: las familias ubican sus recursos en el fondo de inversión para participar en los beneficios de dichos fondos, es decir, la familia aporta dinero a cambio de las participaciones. El fondo de inversión ofrece ese dinero junto con el de otras familias a la unidad de gasto con déficit, la cual a cambio entrega unos títulos de propiedades. Esos títulos pasan a formar parte de la cartera del fondo de inversión de renta variable. El fondo de inversión no ofrece los títulos de la unidad de gasto con déficit, sino las participaciones que dependerán de la cartera del fondo de inversión.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Clasificación de los agentes especialistas:

- *Agentes* : siempre actúan por cuenta ajena (unidad de Gasto con Superávit) cobrando una cierta comisión.
- *Detallistas* : son *agentes* que además pueden actuar por cuenta propia.

Creadores de Mercado (*Market*): son *detallistas* que se especializan en determinados mercados financieros, sólo actúan en mercados dirigidos por los precios. Los creadores de mercados dan a conocer los precios de compra y de venta y están obligados a comprar y vender siempre a los precios dados por ellos ⁵.

2.2. Mercados financieros internacionales

Mercado Financiero

Es un mecanismo que permite a los agentes económicos el intercambio de dinero por valores o materias primas. En general, cualquier mercado de materias primas podría ser considerado como un mercado financiero si el propósito del comprador no es el consumo inmediato del producto, sino el retraso del consumo en el tiempo.

Los mercados financieros están afectados por las fuerzas de oferta y demanda. Los mercados colocan a todos los vendedores en el mismo lugar, haciendo así más fácil encontrar posibles compradores. A la economía que confía ante todo en la interacción entre compradores y vendedores para destinar los recursos se le llama economía de mercado, en contraste con la economía planificada.

⁵ Solnik Bruno,1998. Investigación Internacional. Reading MA: Addison Wesley.P.59-89

Mercado Financiero Internacional

Un mercado financiero es donde se comercian activos financieros. Aunque la existencia de un mercado financiero no es una condición necesaria para la creación y el intercambio de un activo financiero, en la mayoría de las economías los activos financieros se crean y posteriormente se comercian en algún tipo de mercado financiero.

Mercado Financiero Latinoamericano⁶

En 2002, la situación económica de América Latina fue grave y su mercado financiero empeoró: baja global, conmociones violentas, recuperación al final del Año y vislumbamiento de la esperanza.

Según cifras estadísticas del mercado de acciones de América Latina, los índices de acción bajaron de manera global en un 23,4 % en 2002. En los primeros 3 trimestres de ese mismo año, el mercado latinoamericano de acciones estuvo en un estado de sostenida baja. A comienzos de 2002, debido a la influencia de la crisis financiera, el mercado de acciones de Argentina fue azotado por una baja brusca y violenta, afectando el mercado de acciones de otros países latinoamericanos, el cual también sufrió una baja general; en el segundo trimestre, volvió a bajar el mercado de acciones de América Latina, influenciado por el empeoramiento de la situación en el Medio Oriente y la caída en las bolsas del mundo; en el tercer trimestre, la baja del mercado de acciones de Wall Street y la inestabilidad económica y política interna hicieron que el mercado de acciones de América Latina volviera a bajar nuevamente. Pero, en el cuarto trimestre, y sobre todo, a fines de ese mismo año, empezó a recuperarse el mercado de acciones de Brasil y otros países latinoamericanos por la

⁶ Girón, Alicia. Mercados Financieros Globales: Desregulación y Crisis Financieras. Madrid: Arcos, 2005. P.79

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

influencia del hecho de que el Fondo Monetario Internacional ha expresado su confianza en el equipo económico y la posible disposición de una parte de fondos de apoyo.

En 2002, América Latina experimentó de nuevo la tormenta de pago de deudas. Por la influencia de la crisis financiera que se desató en Argentina a fines de 2001, los inversionistas y organismos financieros internacionales, preocupados por la posible medida de cesar en el pago de deudas internacionales por parte de los países latinoamericanos, retiraron unos tras otros sus inversiones desde estos países, provocando el asedio de sus bancos. En 2002, al igual que los mercados de acciones y de deudas, el mercado de cambios de los países latinoamericanos también estuvo en una situación de descenso. Las principales monedas de esta región tales como el real de Brasil y el peso de Argentina se devaluaron en grandes márgenes.

La economía latinoamericana ha registrado ya cierta recuperación, y podría mejorar a medida de la gradual recuperación de la confianza de los inversionistas y de la disminución del riesgo financiero internacional. Por su parte, en opinión de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), América latina saldría de la sombra de recesión económica, y registraría un crecimiento económico anual de 2 %, mientras su mercado de acciones se recuperaría de manera estable.

Para los países latinoamericanos, los tres puntos cruciales para librarse verdaderamente de la crisis financiera son: activo apoyo internacional, adecuada política interna y recuperación de la confianza popular.

Mercado Financiero Centroamericano⁷

El mercado financiero centroamericano se ha caracterizado por alianzas, fusiones y compras entre bancos. Para los próximos cinco años se estima que el número de participantes se reduzca y que los pequeños bancos sean absorbidos por los de mayor tamaño.

Las recientes alianzas de GE Consumer Finance (Consumidos Financiero) con BAC Internacional Bank (Banco Internacional) y de Banco Popular de Puerto Rico con la Corporación Unión de Bancos Cuscatlán (UBCI), agitaron al mercado. El ingreso de estos dos participantes -considerados "jugadores de grandes ligas"- hace prever una mayor oferta de servicios más baratos, así como, una fuerte competencia con los demás participantes.

Asimismo, estas negociaciones permitirán la entrada de capitales y una transferencia de tecnología más sofisticada, que reducirá los costos de operación. Otros conglomerados regionales como Banistmo, Grupo Banco Uno, Lafise, Promerica y Scotiabank (Banco Escocés) también se han posicionado con compras o con la especialización en nichos de mercado.

Por ejemplo, Scotiabank (Banco Escocés) adquirió recientemente al salvadoreño Banco de Comercio. Banistmo ha mostrado un perfil "agresivo" en compra de bancos. Entre estas se encuentran el Lloyds Bank (en Colombia) y al Banco BGA (en Honduras). El Grupo Banco Uno de Panamá gestiona la compra de la entidad de igual nombre en Nicaragua.

⁷ Leal, David. Mercados Centroamericanos. Editorial Nación. 2005. P.30

Factores:

Entre los elementos que influyen en esta tendencia se pueden citar que la región resulta atractiva como un todo, con 40 millones de habitantes y un producto interno bruto (PIB) de \$80 billones.

Además, Centroamérica y Panamá ofrecen oportunidades de crecimiento, en particular por el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el mayor turismo y el flujo de remesas del exterior.

Otro factor es la falta de acceso a servicios bancarios formales, que afecta a una gran parte de los centroamericanos, tradicionalmente marginada por bajos ingresos. En Costa Rica, los intermediarios también han aplicado estrategias de expansión.

Corporación Interfin informó que compró el 51% de las acciones de la Financiera Arrendadora Centroamericana S. A., empresa de capital nicaragüense y la fusión de su arrendadora en El Salvador con su homóloga Arrinsa.

El Grupo Interbolsa creó Interbolsa Panamá, empresa con la que pretende competir en el mercado de valores de ese país.

También el puesto de bolsa Popular Valores -del Banco Popular- firmó un convenio de cooperación en Honduras con la casa de bolsa Fomento Financiero. Por su parte, el Banco de Costa Rica tiene alianza con varios bancos de la región -entre ellos Agrícola (El Salvador), Mercantil (Honduras), G&T Continental (Guatemala)-. La banca estatal tienen prohibición para establecerse en otros países, pero pueden realizar alianzas.

Mercado Financiero Guatemalteco⁸

El sistema financiero de Guatemala tiene dos segmentos. El sector financiero formal (regulado), que está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros, Compañías de Fianzas, Casas de Cambio; además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).⁹

Asimismo, existen instituciones que realizan intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas.¹⁰ Entre estos intermediarios puede mencionarse a los

⁸ Pazos, Luis.2003. La Globalización, Riesgos y Ventajas. Editorial Diana. P.8

⁹ El INFOM es una institución estatal creada con el fin de proporcionar asistencia técnica y financiera a las municipalidades de todo el país, en tanto que el FHA cumple la función de realizar operaciones relacionadas con hipotecas constituidas en garantía de préstamos otorgados con intervención de las entidades aprobadas o afiliadas a este sistema.

¹⁰ En 1993 se modificó el marco regulatorio respecto a las operaciones bancarias, con lo cual se amplió el margen de acción de los bancos al introducir al mercado financiero otros servicios.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

“off-shore”, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales.¹¹

a) Función de los mercados financieros

Los mercados financieros proporcionan tres funciones económicas adicionales¹².

- La primera es que la interacción de compradores y vendedores en un mercado financiero determina el precio del activo comercializado. También en forma equivalente, ellos determinan el rendimiento requerido de un activo financiero. La característica de los mercados financieros consiste en que el incentivo para que las empresas adquieran fondos depende únicamente del rendimiento necesario que demandan los inversionistas, señala la manera en que los fondos en la economía deben asignarse entre activos financieros. Se le llama proceso de fijación de precio.
- La segunda es que los mercados financieros proporcionan un mecanismo para que el inversionista venda un activo financiero. Por esta razón se dice que un mercado financiero proporciona liquidez, una característica atractiva cuando las circunstancias fuerzan o motivan a un inversionista a vender. Si no hubiera liquidez, el poseedor estaría forzado a conservar un instrumento de deuda hasta su vencimiento y un instrumento de acción hasta que la compañía fuera liquidada voluntaria o involuntariamente. Aunque todos los mercados financieros proporcionan alguna forma de liquidez, el grado de ésta, es uno de los factores que caracteriza a los diferentes mercados.

¹¹ Banco de Guatemala. Evolución del Sistema Financiero. 2007<http://www.banguat.gob.gt>

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

- La tercera función económica de un mercado financiero es que reduce el costo de las transacciones. Hay dos costos asociados con las transacciones: los costos de búsqueda y los costos de información. Los costos de búsqueda representan costos explícitos, tales como el gasto de dinero para anunciar la intención propia de vender o comprar un activo financiero, y costos implícitos, como el valor del tiempo empleado en encontrar una contraparte. La presencia de alguna forma de mercado financiero organizado reduce los costos de búsqueda. Los costos de información son asociados con la apreciación de los méritos de invertir en un activo financiero, esto es, la cantidad y la probabilidad del flujo de efectivo que se espera sea generado. En un mercado eficiente los precios reflejan la información agregada y recolectada por todos los participantes del mercado.

b) Clasificación de los mercados financieros

Hay muchas formas para clasificar los mercados financieros.¹³

- Una es por el tipo de obligación financiera, tal como mercados de deuda y mercados de acciones.
- Otra es por el vencimiento de la obligación. Por ejemplo, hay un mercado financiero para instrumentos de deuda a corto plazo llamado mercado de dinero, y otro, para los activos financieros de vencimiento a un plazo más largo denominado mercado de capitales.

Los mercados financieros pueden ser categorizados como aquellos que tratan con obligaciones financieras recientemente emitidas, llamados mercados primarios, y aquellos para intercambiar obligaciones financieras previamente

¹³ Pazos Luis. 2003. La Globalización, Riesgos y Ventajas. Editorial Diana. P. 17

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

emitidas, conocidos como mercados secundarios o mercado para instrumentos maduros.

Los mercados se clasifican como mercados de efectivo o de instrumentos derivados. Un mercado puede ser clasificado por su estructura de organización como: mercado de subastas, mercado de mostrador o mercado intermediado.

Participantes del mercado

Los participantes en los mercados financieros globales que emiten y compran obligaciones financieras, incluyen casas, entidades comerciales (corporaciones y sociedades), gobiernos nacionales, agencias de gobierno nacionales, gobiernos estatales y locales y supranacionales (tales como el Banco Mundial, *el Banco Europeo*).

Las entidades comerciales incluyen empresas financieras y no financieras. Las empresas no financieras fabrican productos por ejemplo, carros, acero y computadoras, y/o proporcionan servicios no financieros, incluyendo transporte, servicios y programación de computadoras.¹⁴

c) Globalización de los mercados financieros¹⁵

Debido a la globalización de los mercados financieros por todo el mundo, las entidades de cualquier país que pretenden conseguir fondos no necesitan limitarse a sus mercados financieros domésticos. Ni tampoco los inversionistas de un país se limitan a los activos financieros emitidos en sus mercados domésticos.

¹⁴ Pazos Luis. 2003. La Globalización , Riesgos y Ventajas. Editorial Diana. P. 26

¹⁵ Solnik Bruno, Investigación Internacional, Capitulo I, Adisson, Wesley. 1998. P 59

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Los factores que llevan a la integración de los mercados financieros son:

- 1) Desreglamentación o liberalización de los mercados y de las actividades de los participantes en el mercado en los principales centros financieros del mundo.
- 2) Avances tecnológicos para monitorear los mercados mundiales, ejecutar órdenes y analizar las oportunidades financieras.
- 3) La institucionalización cada vez mayor de los mercados financieros.

La competencia global ha forzado a los gobiernos a desreglamentar (o liberalizar) diversos aspectos de sus mercados financieros para que sus empresas financieras puedan competir efectivamente alrededor del mundo.

Los avances tecnológicos han aumentado la integración y la eficiencia del mercado financiero global. Los avances en los sistemas de telecomunicación enlazan a los participantes del mercado por todo el mundo, dando como resultado que las órdenes puedan ejecutarse en segundos. Los avances en la tecnología de las computadoras que se adaptan a sistemas de telecomunicación avanzados, permiten la transmisión de información sobre precios de valores y otras informaciones importantes en tiempo real, a muchos participantes en distintos lugares. Por lo tanto, un sinnúmero de inversionistas puede monitorear los mercados globales y, simultáneamente, calcular la manera en que esta información impactará en el perfil riesgo/retorno de sus carteras, es decir que se analiza si el riesgo asumido para obtener un determina cartera es razonable.

La mejora en el poder de cómputo permite manejar, de manera instantánea, la información de mercado en tiempo real, para que puedan identificarse las oportunidades de arbitraje. Una vez que estas oportunidades se

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

reconocen, los sistemas de telecomunicación permiten la rápida ejecución de órdenes para su captura.

Los mercados financieros de Estados Unidos que antes eran controlados por inversionistas detallistas es decir individuos, cuando se realiza la compra de una acción común, el comprador se refiere como inversionista detallista. Ejemplos de instituciones financieras son fondos de pensión, compañías de seguros, fondos mutuales, bancos comerciales y asociaciones de ahorro y préstamo.

Al cambio de control de los mercados financieros de los inversionistas detallistas, a los inversionistas institucionales se les conoce como la institucionalización de los mercados financieros. Lo mismo sucede en otros países industrializados. A diferencia de los inversionistas detallistas, los institucionales están más dispuestos a transferir fondos a través de fronteras nacionales, para lograr así, mejorar la diversificación de carteras y/o explotar asignaciones de precio erróneas que se perciban de los activos financieros en países extranjeros. Los beneficios de la diversificación potencial de la cartera, asociados con inversiones globales, han sido documentados en numerosos estudios que han elevado el conocimiento de los inversionistas sobre las virtudes de la inversión global.¹⁶

Clasificación de los mercados financieros globales¹⁷

Desde la perspectiva de un país dado, los mercados financieros pueden clasificarse como internos o externos.

El mercado interno también es llamado mercado nacional. Puede dividirse en dos partes: el mercado doméstico y el mercado extranjero. El mercado

¹⁶ Solnik Bruno, "Investigación internacional". Capítulo II .Adisson, Wesley, 1998 p. 159 - 190

¹⁷ Nigam Antony, " Corporación y Gobierno canadiense", Innovación financiera y capital de mercados Internacionales, P 140. 2 Ed. Bansantander.1989.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

doméstico es donde los emisores que habitan en un país emiten valores y donde esos valores se comercian subsecuentemente.

El mercado extranjero en cualquier país es donde los valores de los emisores que no habitan en el país se venden y se comercian. Las reglas que gobiernan la emisión de valores extranjeros son aquellas impuestas por las autoridades reglamentadoras de donde se emiten los valores. Por ejemplo, los valores emitidos en Estados Unidos por corporaciones extranjeras, deben cumplir las reglamentaciones puestas por la ley de valores de Estados Unidos. Una corporación no japonesa que busca ofrecer valores en Japón debe cumplir las leyes y reglamentos de valores del país impuestos por el Ministerio de Finanzas japonés. En la actualidad, se utilizan sobrenombres para describir los diversos mercados extranjeros. Por ejemplo, al de Estados Unidos, se le llama mercado *Yankee*, al de Japón, *Samurai*, al de Reino Unido, *Bulldog*, al de Holanda, mercado Rembrandt y al de España, *Matador*.

Al mercado externo, se le denomina también mercado internacional, el cual permite el comercio de valores con dos características disyuntivas:

- 1) Se ofrece la emisión de valores de manera simultánea a inversionistas en varios países.
- 2) Son emitidas fuera de la jurisdicción de cualquier país. El mercado externo es mencionado comúnmente como el mercado supranacional o, popularmente mercado europeo.

Motivación para el uso del mercado extranjero y del mercado europeo

Existen varias razones por las cuales una corporación puede tratar de conseguir fondos fuera de su mercado doméstico:

La primera se debe a que el mercado doméstico de la corporación que busca fondos, no esté completamente desarrollado, y no pueda satisfacer su demanda de fondos en términos globalmente competitivos. Por otro lado, en algunos países, las grandes corporaciones que buscan conseguir una cantidad sustancial de fondos, pueden encontrar como única alternativa para obtener tal financiamiento, al sector de mercado extranjero de otro país o al mercado europeo. Los gobiernos de los países en desarrollo utilizan este tipo de mercados en la búsqueda de fondos para corporaciones pertenecientes al gobierno que están siendo privatizadas.

La segunda razón es que puede haber oportunidades para obtener un menor costo de los fondos disponibles en el mercado doméstico, aunque con la integración de los mercados de capital a través del mundo disminuyen tales oportunidades. Sin embargo, todavía hay algunas imperfecciones en los mercados de capital en el mundo que pueden permitir un costo reducido de los fondos. Una última razón para el uso de mercados extranjeros o europeos es el deseo de los emisores de diversificar sus fuentes de financiamiento, para de esta forma reducir la dependencia en los inversionistas domésticos.

En un estudio producido por el *Concilio Económico de Canada* sobre los prestatarios canadienses que consiguieron fondos fuera de Canadá, 85% mencionó como razón principal el menor costo de los fondos.¹⁸ Otras razones citadas por los participantes en el estudio fueron: la diversificación de la base de inversionistas, la facilidad de conseguir fondos prestados (37%), la presencia de una empresa subsidiaria, matriz o afiliada en el país que da el préstamo (43%), la habilidad para atraer

¹⁸ Nigam Antony, “Corporación y Gobierno canadiense”, *Innovación financiera y capital de mercados Internacionales*, P 189. 2 Ed. Bansantander.1989.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

nuevos inversionistas (30%) y la publicidad para el nombre de la corporación (30%).

2.3 Función del gobierno en los mercados financieros¹⁹

Los mercados financieros juegan un papel prominente en muchas economías, y los gobiernos de todo el mundo han considerado necesario, desde hace tiempo, reglamentar determinados aspectos de estos mercados. En sus capacidades de reglamentación los gobiernos influyen en gran medida en el desarrollo y evolución de los mercados financieros e instituciones. Es importante darse cuenta de que los gobiernos, mercados e instituciones, tienden a comportarse interactivamente y a afectar sus acciones recíprocas en determinadas formas. Por lo tanto, no es sorprendente encontrar que las reacciones del mercado a los reglamentos causen, frecuentemente, una respuesta nueva del gobierno, que a su vez puede originar que las instituciones que participan en el mercado cambien todavía más su comportamiento y así sucesivamente. Es importante conocer la manera en que el gobierno puede afectar al mercado y a sus participantes para comprender los diversos mercados y valores.

2.4 Justificación de la regulación

La explicación estándar, o justificación, para la reglamentación gubernamental de un mercado es que éste, por sí mismo, no producirá sus mercancías o servicios particulares en una forma eficiente y al menor costo posible. Por supuesto, la eficiencia y la producción a bajo costo son marcas de un mercado competitivo perfecto. Por lo tanto, un mercado incapaz de producir eficientemente no es competitivo y no obtendrá ese estado por sí mismo en el

¹⁹ Wojtas Nancy H. 1989. Regulación de los mercados. 3ra. Ed. México. Catalinas P. 75

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

futuro próximo. También es posible que los gobiernos puedan reglamentar mercados que están siendo vistos actualmente como competitivos, pero incapaces de mantener la competencia y por lo tanto, la producción a bajo costo y a largo plazo. Una versión de esta justificación para la reglamentación es aquella en la que el gobierno controla una característica de la economía que los mecanismos de competencia y precio del mercado no pueden manejar sin ayuda. Una expresión común que usan los economistas para describir las razones para los reglamentos es "falla del mercado". Se dice que un mercado así falla y no puede mantener por sí mismo todos los requerimientos para una situación competitiva.²⁰

Los gobiernos de la mayoría de las economías desarrolladas han creado sistemas elaborados de reglamentación debidos en parte, a que son complejos por sí mismos y extremadamente importantes para las economías generales en las que operan. Las diversas reglas y reglamentaciones están diseñadas para servir a varios propósitos que caen en las siguientes categorías:

- Prevenir que los emisores de valores defrauden a los inversionistas encubriendo información relevante.
- Promover la competencia y la imparcialidad en el comercio de valores financieros.
- Promover la estabilidad de las instituciones financieras
- Restringir las actividades de empresas extranjeras en los mercados e instituciones domésticas.
- Controlar el nivel de la actividad económica.

²⁰ Wojtas Nancy H. 1989. Regulación de los mercados. 3ra. Ed. México. Catalinas. P. 116-118

a) La reglamentación de la actividad financiera²¹

Consiste en reglas acerca de los comerciantes de valores y el comercio en los mercados financieros. Un primer ejemplo de esta forma de reglamentación es el juego de reglas en contra del comercio por parte de los involucrados, que son oficiales corporativos y otros que están en posición de saber más de los prospectos de la empresa que el público inversionista en general. La utilización de información confidencial es otro problema planteado por la información asimétrica, que es por supuesto, inconsistente con un mercado competitivo. Un segundo ejemplo de este tipo de reglamentación podrían ser las reglas que se refieren a la estructura y operación de las casas de bolsa donde estos valores se comercian; los argumentos que soportan estas reglas se apoyan en la posibilidad de que los miembros de la casa de bolsa pueden ser capaces, bajo determinadas circunstancias, de defraudar al público inversionista en general.

b) La reglamentación de las instituciones financieras²²

Es la forma de monitoreo gubernamental que restringe las actividades en las áreas vitales de prestar, pedir prestado y otorgar fondos. La justificación para este tipo de forma de reglamentación gubernamental es que las empresas financieras tienen un papel especial a desempeñar en una economía moderna: ayudan a ahorrar a los jefes de familia y a las empresas, también facilitan los pagos completos entre muchos elementos de la economía, y, en el caso de los bancos comerciales, sirven como conductos para la política monetaria del gobierno. Por lo tanto, se argumenta frecuentemente que la falla de estas instituciones financieras podría perturbar severamente la economía.

²¹ Op. Cit.90

²² Wojtas Nancy H. 1989. Regulación de los mercados. 3ra. Ed. México.Catalinas.P.98

c) La reglamentación de participantes extranjeros

Es la forma de la actividad gubernamental que limita las acciones que pueden tener las empresas extranjeras en los mercados domésticos y su propiedad o control de las instituciones financieras.

Las autoridades usan la reglamentación monetaria para tratar de controlar los cambios en la disponibilidad de moneda del país, que se piensa que controla el nivel de la actividad económica.

2.5 Regulación en Estados Unidos

La estructura reglamentaria en Estados Unidos es en gran medida, el resultado de las crisis financieras que han sucedido en diversos tiempos. La mayoría de los reglamentos es producto del quiebre de la bolsa de 1929 y la Gran Depresión de los años treinta. Algunos de los reglamentos pueden tener poco sentido económico en los mercados financieros actuales, pero pueden deberse a algún abuso que encontraron los legisladores, o que pensaron que encontrarían en algún momento. Es más, a excepción de la reglamentación para las instituciones financieras, las otras tres formas de reglamentación frecuentemente son una función del gobierno federal; el gobierno estatal tiene un papel secundario. Cuando se trata determinadas instituciones financieras en Estados Unidos, se examina brevemente el papel del gobierno estatal.

En Estados Unidos se empeñan en la reglamentación de la declaración. Estas reglamentaciones están contenidas en dos importantes legislaciones federales: las Actas de Valores del año 1933 y los Cambios de Valores 1934.

Las actas son enmendadas periódicamente. Las Actas de Valores trata principalmente sobre la distribución de nuevos valores y tiene dos objetivos. Primero, requiere que a los inversionistas se les dé una declaración adecuada y precisa en relación a los valores distribuidos al público.²³ Segundo, prohíbe los actos y prácticas fraudulentas, la falsificación y el engaño en la venta de valores.

Mientras que el Cambio de valores trata muchos temas reglamentarios, una parte se encarga de las provisiones periódicas de declaración, diseñadas para proporcionar material informativo actual acerca de los valores comerciados públicamente. Por lo tanto, mientras el Cambio de Valores trata acerca de los requerimientos de declaración para los valores cuando se emiten por primera vez, la *Actas de Cambios* trata sobre los requerimientos de declaración periódica para los valores maduros. Comisión de Valores y Cambios está facultada con la responsabilidad de la administración de estas dos actas. La SEC, Comisión de Valores y Cambios fue creada por el Acta de Cambios.

Ninguno de los requerimientos de declaración, tal como están establecidos en las dos actas, ni las actividades de la Comisión, constituyen una garantía, certificación o aprobación de los valores que están siendo emitidos. Es más, las reglas del gobierno no representan un intento para prevenir la emisión de valores riesgosos. En vez de ello, la única motivación del gobierno en este aspecto es proporcionar a los inversionistas la información diligente e inteligente necesaria para una buena evaluación de los valores. Este enfoque de la reglamentación se apoyan en gran medida sobre la "hipótesis de mercado eficiente", que postula ampliamente que la información relevante acerca de los emisores disponible

²³ Ibid, P 116 - 118

públicamente, conducirá a una asignación de precio correcta de los valores libremente comerciados en mercados que están funcionando adecuadamente.²⁴

La reglamentación de la actividad financiera está también implementada en Estados Unidos. La Comisión tiene la tarea de monitorear cuidadosamente las operaciones comerciales que los oficiales corporativos, directores o accionistas principales ("*insiders*") hacen con los valores de sus empresas. Las provisiones están establecidas en el Acta de Intercambios. Para mantener al público al corriente de estas situaciones, la Comisión publica las operaciones comerciales de los *principales accionistas* en su revista mensual Suma Oficial de transacción de valores.

El gobierno de Estados Unidos ha impuesto un extenso arreglo de reglamentaciones sobre las instituciones financieras. Aunque ha habido presión para modificar el sistema y puede surgir transformaciones significativas, la mayoría de ellas restringen la actividad de las instituciones financieras en los mercados y la manera en que estas instituciones manejan sus activos y pasivos. Un ejemplo de estas restricciones ha sido la oposición gubernamental para la creación de bancos nacionales con sucursales en todos los estados y regiones. De hecho, Estados Unidos actualmente tiene un conjunto grande y problemático de reglamentos estatales y federales que restringen a los miles de bancos comparativamente pequeños a unidades geográficas específicas. El *Acta de intercambio* es otra reglamentación que limita la libertad de los bancos comerciales en los mercados de valores. Los recientes problemas en el área de servicios financieros resaltan la necesidad de que las instituciones lleguen a ser más competitivas y diversificadas, y el muro *de intercambio* entre los bancos y la

²⁴ Johnson Charles, "Corporaciones financieras". Englewood Cliffs, New Jersey, 1991. p 43

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

industria de valores se está erosionando rápidamente desde principios de la década de los noventa.

Las reglamentaciones de Estados Unidos permiten que los bancos de propiedad extranjera funcionen generalmente bajo las mismas reglas complicadas que se aplican a los bancos nacionales. Cientos de oficinas de bancos extranjeros operan actualmente en Estados Unidos.

2.6 Regulación en Japón²⁵

El Ministerio de Finanzas de Japón es responsable de la reglamentación de los mercados de valores del Japón. Los estatutos y leyes le dan al Ministerio de Finanzas poder directo para este propósito. El Ministerio de Finanzas tiene un poder indirecto sustancial, incluyendo su labor para proporcionar "guía administrativa" a las instituciones financieras de cualquier tipo y autoridad para auditar todas las casas de valores que son miembros del Intercambio de Tokio.

El sistema japonés emplea las declaraciones como una forma de reglamentación, algo que también hace el gobierno de Estados Unidos. Por medio de su *Valores*, facultado por la *Leyes de Valore e intercambio* que es una de las siete oficinas, el Ministerio de Finanzas busca mantener los mercados de valores justos y competitivos. Para esto los Valores trata de asegurar que los inversionistas reciban un flujo continuo de información acerca de los emisores.²⁶

El enfoque japonés difiere del enfoque norteamericano en varios aspectos notables. Primero, el Ministerio de Finanzas tiene una política desde para dirigir los fondos de los mercados de bonos a solamente un pequeño grupo de

²⁵ Honjo Norubu , Turbessi Lisa “ *Unión de los Mercados Japoneses*”. Hilaju. P 38

²⁶ Ibid. P 56

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

empresas grandes y eficientes de la industria.²⁷ Segundo, el sistema desmotiva a algunos emisores en determinadas ocasiones para la emisión de valores de deuda. Este cuerpo reglamentador es el *comité de unión de flotación*, un grupo que consta de más de cuarenta instituciones que incluyen a grandes bancos y empresas de valores. Tres de las funciones del comité son:

- (1) Establecer estándares de elegibilidad para las compañías que quieren emitir bonos.
- (2) Monitorear los términos y cantidad de las nuevas emisiones.
- (3) Controlar el flujo de nuevas emisiones para evitar la inundación del mercado.

La reglamentación de la actividad financiera se practica ampliamente en Japón. Por ley de valores *del MOF (Ministerio de Finanzas de Japón)* supervisa y licencia a las compañías de valores y, solamente esas empresas pueden manejar el conjunto completo de valores.

Por medio de sus *Valores* y del *Banco de Japón (BOJ)* el Ministerio de Finanzas castiga el comercio de los accionistas y supervisa las actividades de los corredores en los mercados financieros.

Como sucede en Estados Unidos, el gobierno japonés impone numerosas restricciones a las actividades de sus instituciones financieras. A diferencia de Estados Unidos, Japón permite que algunos grandes bancos nacionales hagan negocios en cualquier parte del país. Aunque pudieran suceder algunos cambios en el futuro cercano, las reglas japonesas prohíben actualmente que los bancos comerciales participen completamente en la inversión bancaria o en la suscripción de valores. Sin embargo, los bancos japoneses pueden invertir sumas importantes en acciones comunes de empresas comerciales

²⁷ Op.Cit, p. 66

públicamente, y en cambio, las leyes actuales de Estados Unidos prohíben que los bancos de este país hagan lo mismo.

De manera notable, el gobierno japonés ha fijado por muchos años los niveles máximos de tasas de interés sobre los depósitos bancarios.²⁸

2.7 Regulación en el Reino Unido

En el "*Big Bang*" de mediados de los años ochenta, cuando ocurrió una dramática liberalización y reestructuración de la industria de valores, el gobierno británico hizo un firme llamado a la declaración como un elemento principal en su reglamentación del mercado de valores. Una parte importante de esta reestructuración fue la *Actas de Servicios Financieros* de 1986.²⁹ Esta ley impone un "deber general de declaración" y se aplica a cualquier empresa nacional o extranjera que emita nuevos valores de deuda o acciones, ya sea que los valores sean listados o no en el Intercambio de Stock Internacional de Londres.

La empresa debe proporcionar a los inversionistas una extensa cantidad de información, incluyendo la historia financiera de la empresa así como el método por el cual los nuevos valores van a comerciarse al público. La ley penaliza a los oficiales de cualquier empresa que despisten a los inversionistas o no tengan el suficiente cuidado para asegurarse de la precisión de que informan. Mientras la empresa tenga emisiones vigentes es responsable de declarar al público la información relevante.

El Reino Unido ha sido líder en el proceso de la apertura de los mercados de valores domésticos a la participación de empresas extranjeras. Las empresas

²⁸ Ibid, p. 389

²⁹ Creamer Harriet " *Emisión de los Valores en el Reino Unido* " . financiera Internacional. p. 50-61

nacionales británicas pueden ser parte y hasta encabezar, a los grupos de empresas suscriptoras que venden al público nuevas emisiones de deuda y acciones denominadas en libras esterlinas (moneda británica). Las acciones de muchas compañías extranjeras están listadas en el Intercambio de Acciones en el Banco Internacional de Londres y las subsidiarias de corporaciones extranjeras (y bancos) pueden ser miembros de la bolsa. El mismo proceso de liberalización ha afectado a las leyes bancarias del Reino Unido.

El *Banco de Londres* tiene la responsabilidad principal del manejo de la oferta de dinero en el Reino Unido.

2.8 Reforma reglamentaria

La reforma reglamentaria es el resultado de varias fuerzas y desarrollos.

Las crisis financieras frecuentemente originan cambios significativos sobre el enfoque y la extensión de las reglamentaciones.

En los años 80³⁰ la tasa de interés máxima permitida a las instituciones de depósito que pagarán sobre determinados tipos de cuentas de depósito, fue impuesta por la reglamentación del gobierno. Cuando las tasas de interés del mercado abierto se elevaron sobre el límite impuesto por el gobierno, los fondos fluyeron inevitablemente hacia afuera de las instituciones de depósito y se utilizaron para comprar valores, esto es, hacer inversiones directas. Cuando este proceso de "desintermediación" amenazó la economía sana de muchos bancos, la *Ley de Valores* de Estados Unidos, la ley Federal y otros cuerpos reglamentarios se vieron forzados a quitar el tope de las tasas de interés.

³⁰ Schwartz Robert A. "Equidad de los mercados". Nueva York. Harper Bussines, 1995. P. 50

Las crisis de ahorro en Estados Unidos son otro ejemplo. Debido a que muchos *Ley de Valores* encontraron dificultades, la legislación federal pasada cambió, 1989, la estructura reglamentaria de esas instituciones de aceptación de depósitos. Por último la caída del mercado de acciones en octubre de 1987³¹ produjo algunos cambios en las reglas que norman los mercados de Estados Unidos para acciones e instrumentos de mercado de acciones derivadas.

La innovación financiera o el desarrollo de nuevos productos financieros. Un amplio arreglo de nuevas clases de activos financieros, apareció en las dos últimas décadas y forzó la introducción de reglamentos sobre el comercio de esos productos. Los productos específicos que estimularon las nuevas reglas en los ochenta incluyen los instrumentos derivados (opciones y futuros) basados en índices del mercado de acciones. Un ejemplo de este proceso se mencionó anteriormente: el gobierno alemán también consideró necesario establecer nuevas reglas para el uso de estos productos innovadores, reglamentando las instituciones financieras. Un ejemplo es la experiencia complicada que tuvieron las *Leyes de Valores* con los bonos de grado inferior a la inversión "basura". Cuando estos valores de deuda de alto rendimiento y riesgo emergieron como inversiones populares y exitosas, la *Ley de Valores* obtuvo permiso para invertir en ellas. Posteriormente, el congreso (por error) culpó a los "bonos basura", que se definen como títulos de alto riesgo y baja calificación, que ofrece, en contrapartida, un alto rendimiento, de los problemas de muchas *leyes de valores* y en 1989 se retiró el permiso.

La globalización de los mercados financieros mundiales, es la tercera razón para las notables reformas recientes en la estructura reglamentaria de muchos países. Naturalmente, es posible hacer cumplir cualquier reglamentación de un

³¹ Ibid. p. 55

gobierno solamente dentro de sus fronteras. Si una reglamentación es demasiado costosa, tiene poco mérito económico o simplemente impide una transacción financiera que en otro caso valdría la pena, los participantes del mercado pueden evadirla haciendo transacciones fuera del país. Conforme las actividades financieras se mueven a otras naciones, muchas partes interesadas pierden dinero y ven razones para pedir una reexaminación y reforma de la reglamentación que se cuestiona. Un ejemplo de este fenómeno es la respuesta alemana al amplio uso de futuros y opciones. Otro caso sería la desreglamentación británica de sus mercados de acciones (el "*Big Bang*") que fue en parte una respuesta a la competencia de casas de bolsa extranjeras y oportunidades de comercio.³²

Otro impacto de la globalización es que revela el costo de reglamentaciones imprudentes que impiden que las instituciones financieras compitan efectivamente en los negocios del mercado mundial. Un buen ejemplo es la reglamentación del mercado financiero japonés. Cuando en un momento los bancos japoneses tenían suficientes fondos para proporcionarlos a compañías multinacionales no japonesas establecidas en Japón, los reglamentos impidieron que los bancos prestaran a las empresas extranjeras y que capitalizaran claras oportunidades financieras. Los bancos protestaron ante el gobierno que levantó, provisionalmente, las reglamentaciones y les permitió competir con bancos no japoneses.

Un resultado importante de la reforma ha sido un cambio estructural de las instituciones financieras que están siendo reglamentadas. Tal como se estableció anteriormente, el sistema reglamentario estadounidense ha separado las actividades realizadas por diferentes instituciones financieras. Sin embargo,

³² Schwartz Robert A. "Equidad de los mercados". Nueva York: Harper Bussines, 1995.P69

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

en la actualidad un cambio que tiene alcance mundial, la reforma reglamentaria permite, gradualmente, que las instituciones financieras proporcionen un rango más amplio de servicios financieros y se conviertan en "supermercados financieros". Un mayor enfoque en la reforma reglamentaria actual y prospectiva en varios países industriales principales es la distinción fuera de tiempo e innecesaria entre bancos comerciales y bancos de inversión.

CAPÍTULO III

LEYES FINANCIERAS EN GUATEMALA

LEYES FINANCIERAS EN GUATEMALA

3.1 Reforma Financiera Integral

Características de la reforma central a las leyes financieras

Las características de la reforma a las leyes es que estas serán acordes a los retos de la globalización financiera, tendrán un marco general, ágil y flexible para que brinde certeza jurídica y contribuyan a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras, orientadas a promover la gestión de riesgos sólido. Además habrá integralidad que comprende la promulgación de nuevas leyes financieras, sin limitarse a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes.

INTEGRALIDAD: Las leyes se complementan entre sí

Una de las características esenciales en la reforma de las leyes financieras, la integralidad traerá consigo una supervisión consolidada, lo cual habrá un resguardo de la liquidez bancaria (encaje y sanciones), se pretenderá una corrección de problemas de liquidez y de solvencia y que se logre efectivamente la emisión de almoneda nacional, la convertibilidad de la moneda y la intermediación financiera en moneda extranjera³³

³³ McConnell, Campell R. y Brue, Stanley L. Economía, McGraw – Hill, 2 Ed.1997. P.22

3.2 GRUPOS FINANCIEROS

Con la Integralidad como característica esencial se espera que en la Ley de Bancos y Grupos Financieros se establezca una mayor contabilidad consolidada, una fusión, separación, autorización y organización

En la ley Supervisión Financiera se espere que haya más vigilancia e inspección, una supervisión consolidada y que se lleven a cabo las instrucciones para subsanar las deficiencias patrimoniales.

La supervisión consolidada es el mecanismo de fiscalización adecuado para garantizar que las operaciones de los grupos financieros no deriven en riesgos para los sistemas.³⁴

GRÁFICA NO. 1

INTEGRALIDAD



Fuente: Banco de Guatemala

³⁴ García Lara Mario A. 2001. Leyes Financieras de Guatemala. Consultado el 23 de Agosto. 2003 disponible en www.minfin.gob.gt

3.3 ENCAJE BANCARIO

El encaje bancario indica qué porcentaje del dinero de un banco debe ser guardado en reservas líquidas, o sea, sin poder usarlo para invertir o hacer préstamos.

En cuanto al Encaje Bancario en la Ley de Bancos y Grupos Financieros se logra el tipo de captaciones (operaciones pasivas) y la sanción por eludir el encaje, en la Ley orgánica del Banco de Guatemala se obtiene una remuneración, la redefinición del encaje bancario permitirá que éste sirva como resguardo de liquidez y garantice el adecuado funcionamiento del sistema de pagos.³⁵

Las instituciones financieras, bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras, etc. Tiene como función tomar recursos, dar créditos a aquellos que los soliciten. Esta actividad tiene gran responsabilidad, puesto que en este negocio se involucran los ahorros del público y los recursos que tienen establecidos con algún propósito, los cuales no se pueden poner en riesgo por parte de estas instituciones. Por esta razón, la ley establece una cantidad mínima de dinero que las instituciones financieras deben mantener permanentemente, cantidad que no pueden utilizar para otras actividades y que garantiza que éstas puedan retornar a los ahorradores sus ahorros en caso de que ellos lo soliciten o se presenten problemas de dinero al interior de dichas instituciones financieras. De esta forma se disminuye el riesgo de pérdida de dinero de los ahorradores.

Lo que realmente establece las leyes financieras en cuanto al banco es un porcentaje del total de los depósitos que reciben las instituciones financieras que hay de guardar, ya sea en efectivo en sus cajas o en sus cuentas. Este

³⁵ Ibid. P.25

porcentaje de encaje no es el mismo para todos los tipos de depósito (cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT,³⁶entre otros)

Por ejemplo, en el caso de las cuentas corrientes, el encaje debe ser más alto, porque en este tipo de cuentas los depositantes solicitan continuamente sus recursos, aparte del hecho de que los pueden retirar en cualquier momento sin que haya ninguna restricción para hacerlo, lo que no sucede con los recursos provenientes de CDT (certificado de depósito a termino fijo) ya que en éstos los recursos están sometidos a condiciones estrictas en lo que se refiere al retiro del dinero.

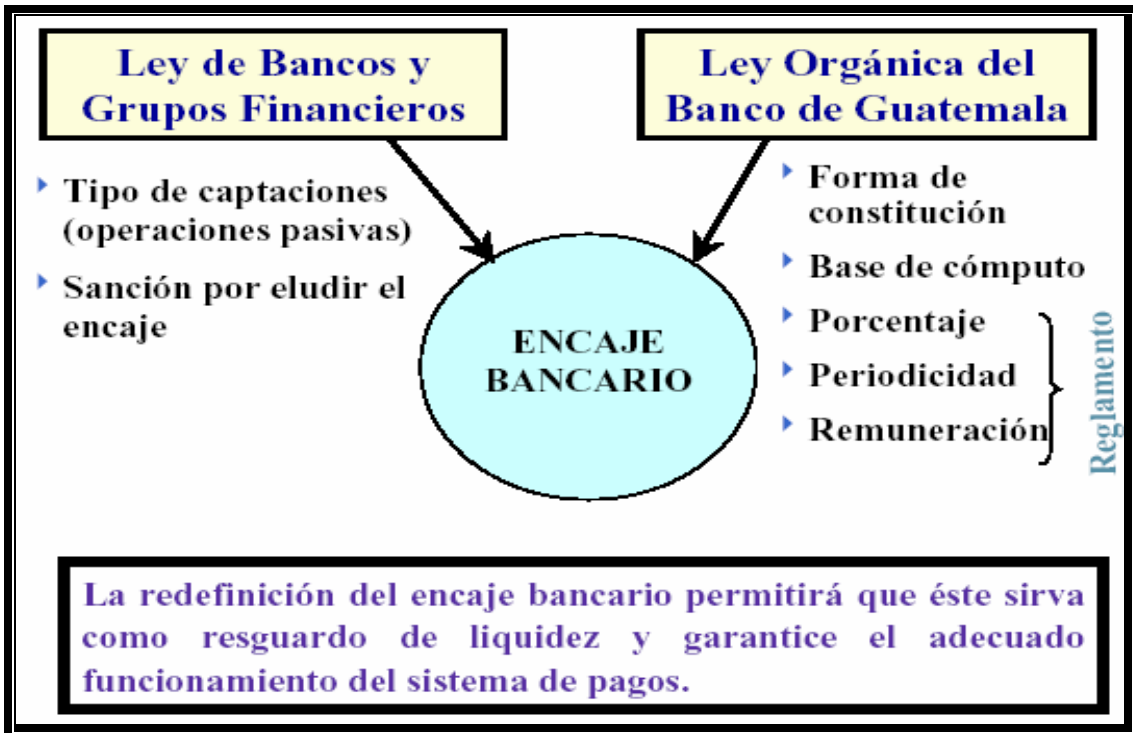
El Banco también puede utilizar el encaje bancario para regular la cantidad de dinero que circula en la economía. Si el Banco considera que el dinero circulante en la economía es demasiado, éste puede aumentar el porcentaje del encaje bancario, de manera que las instituciones financieras no pueden prestar todo el dinero que tienen, puesto que deben mantener una mayor parte en reservas , de tal suerte que la cantidad de dinero que circula en la economía disminuye. Sucede lo contrario cuando el Banco baja el porcentaje de los encajes, ya que las entidades financieras tienen más recursos para prestar y, por consiguiente, la cantidad de dinero circulante en la economía aumenta.

Aún cuando el Banco pueda utilizar la herramienta del encaje para aumentar o disminuir la cantidad de dinero circulante en la economía, el verdadero propósito del encaje es el de garantizar a los depositantes y ahorradores la posibilidad de retirar sus recursos en cado de que lo soliciten.³⁷

³⁶ Certificado de depósito a termino fijo

³⁷ Vargas Hernando.. Apertura, encaje e intermediación financiera, 4ta. Ed. Person. P. 72. 1997

GRÁFICA No. 2
ENCAJE BANCARIO

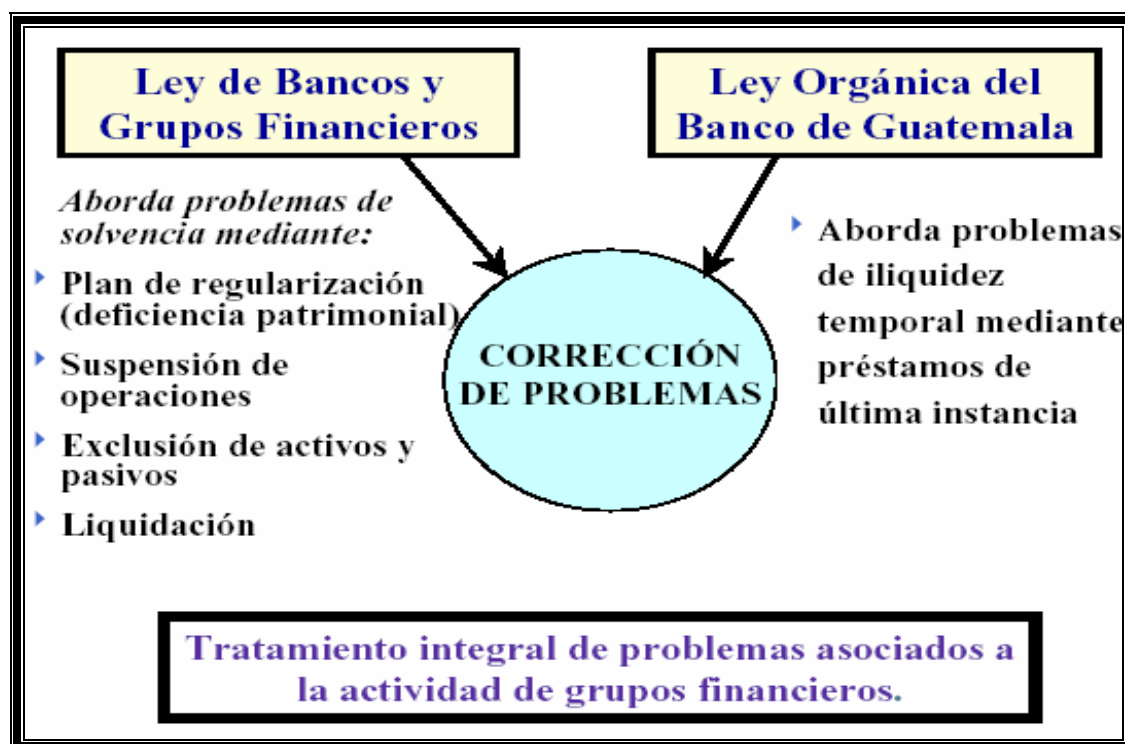


Fuente: Banco de Guatemala

3.4 CORRECCIÓN DE PROBLEMAS

Con la aplicación de las reformas a las leyes se hacen correcciones a los problemas, en la Ley de Bancos y Grupos Financieros se aborda problemas de solvencia mediante el plan de regularización (deficiencia patrimonial), Suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos y liquidación.³⁸ En la Ley Orgánica del Banco de Guatemala se aborda problemas de iliquidez temporal mediante préstamos de última instancia y tratamiento integral de problemas asociados a la actividad de grupos financieros.

GRÁFICA No. 3
CORRECCIÓN DE PROBLEMAS



Fuente: Banco de Guatemala

³⁸ Ibid. P. 92

3.5 EMISIÓN DE LA MONEDA NACIONAL, RESERVAS MONETARIAS³⁹

Con la aplicación a la reforma de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala en cuanto a la emisión de la moneda nacional y la reserva monetaria, se establece al banco central como el único emisor, el presidente y el gerente del banco central son los únicos entes que autorizan con su firma los billetes, y el banco central administra las Reservas monetarias Internacionales.

En la Ley Monetaria se da potestad del banco central como único emisor, se determina las características de los billetes, se define los activos que constituyen las reservas monetarias

Internacionales y la Junta Monetaria aprueba cantidad y condiciones de impresión y acuñación de la moneda.

Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, el banco central se rige por su Ley Orgánica y por la Ley Monetaria.

La reserva monetaria es un conjunto de fondos representados en moneda, dinero o similares, guardados como previsión de eventuales necesidades o por razones legales o contractuales (por contratos).

Existen muchos tipos de reservas representadas en dinero o similares, sin embargo, en el tema económico, podemos identificar dos clases importantes de reservas que son parte fundamental del sistema económico y financiero actual.

³⁹ Garcia Lara, Mario A. Op.cit. P. 19

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

- Las reservas bancarias:⁴⁰ El Banco establece una cantidad mínima de dinero que las instituciones financieras deben mantener permanentemente y que no pueden utilizar para otras actividades, y que

garantiza que éstas pueden retornar a los ahorradores sus ahorros en caso de que ellos los soliciten o se les presenten problemas de dinero a dichas instituciones; es decir, las reservas bancarias (el encaje) son un porcentaje que deben guardar en efectivo en sus cajas o en sus cuentas en el Banco.

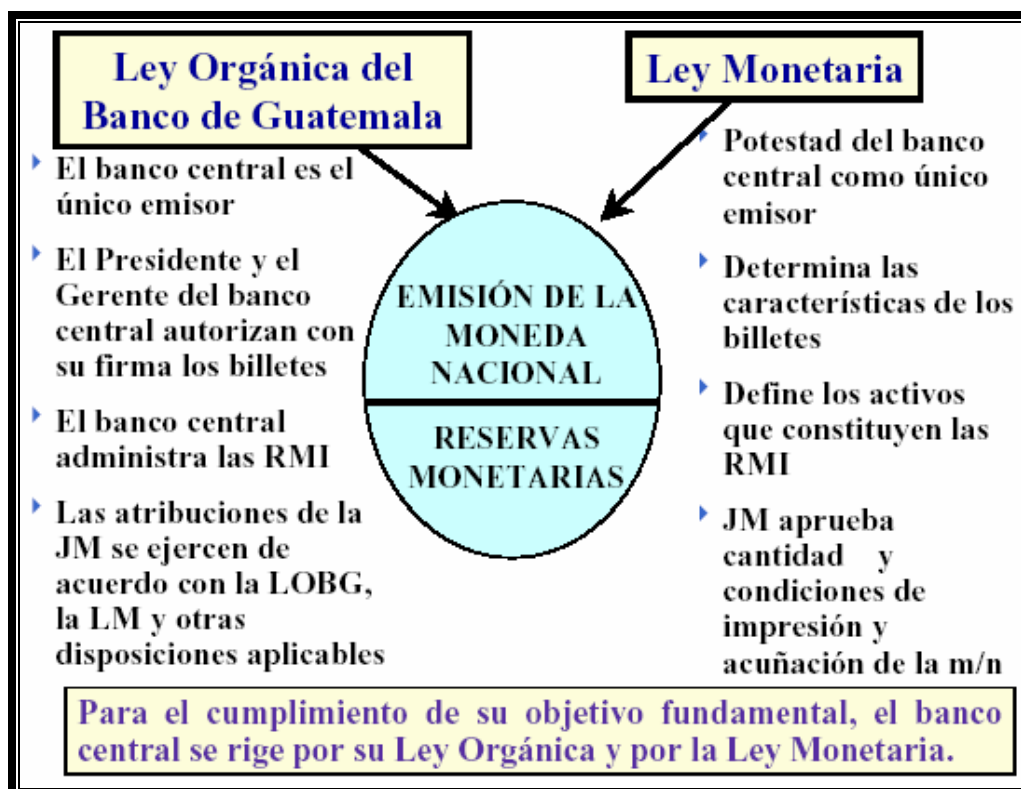
- Las reservas monetarias internacionales: Las reservas internacionales son una cantidad determinada de recursos que los países poseen y que se utilizan para cumplir, principalmente, con compromisos internacionales. Éstas se encuentran representadas, principalmente, en monedas extranjeras y otros activos como el oro. También pueden ser utilizadas por el Banco de Guatemala para intervenir en el mercado cambiario y defender la tasa de cambio cuando ello sea necesario; es decir, para evitar que el Quetzal pierda o gane mucho valor en comparación con otras monedas extranjeras⁴¹

⁴⁰ EMVI. Enciclopedia Multimedia Virtual.2007

⁴¹ Bernard, Y Colli, JC, Lewandowsky, 1979. Diccionario económico y financiero.Madrid. P.65

GRÁFICA No. 4

EMISION DELA MONEDA NACIONAL, RESERVA MONETARIA



Fuente: Banco de Guatemala

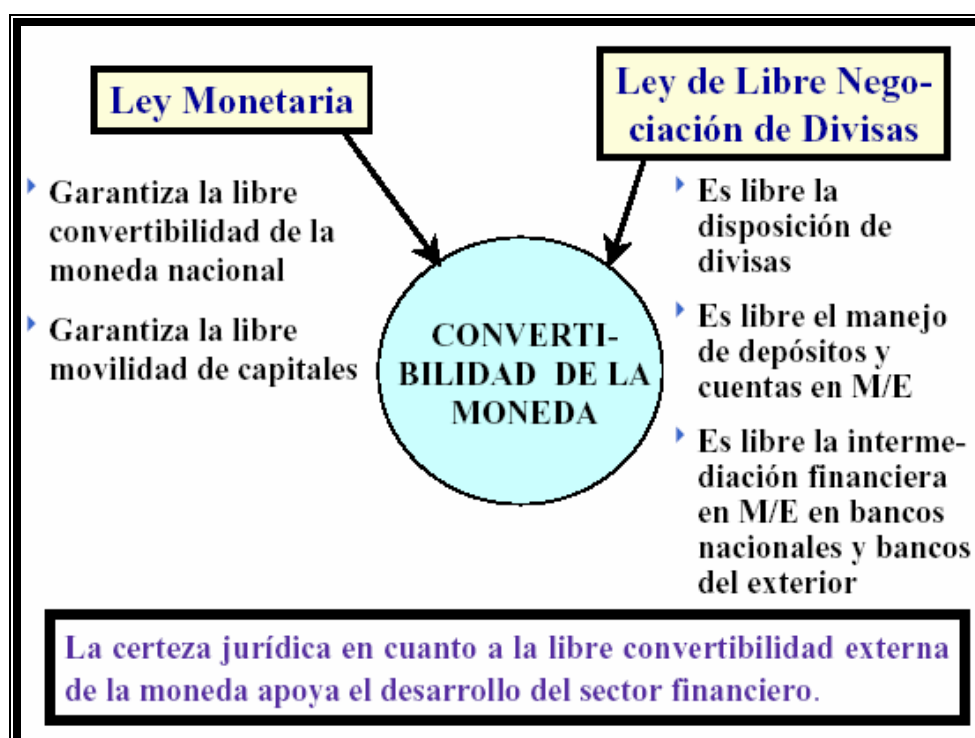
3.6 CONVERTIBILIDAD DE LA MONEDA

En cuanto a la convertibilidad de la moneda, con la aplicación a la Ley Monetaria se garantiza la libre convertibilidad de la moneda nacional y también se garantiza la libre movilidad de capitales

En la Ley de Libre Negociación de Divisas se logra una libre disposición de divisas, libre el manejo de depósito y cuenta en la Moneda Extranjera y libre la intermediación financiera en Moneda Extranjera en bancos nacionales y bancos del exterior, cabe destacar que la certeza jurídica en cuanto a la libre convertibilidad externa de la moneda apoya al desarrollo del sector financiero.⁴²

⁴² Ibid, P.92

GRÁFICA No. 5
CONVERTIBILIDAD DE LA MONEDA



Fuente: Banco de Guatemala

3.7 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MONEDA EXTRANJERA⁴³

El proceso de intermediación financiera facilita la movilización de recursos financieros que permiten vincular a las unidades superavitarias (ahorrantes) con las unidades deficitarias (inversionistas) de la economía.

Asimismo, la mayor movilización de recursos, por intermedio del sistema financiero, ayuda a reducir el costo de las operaciones y a diversificar las mismas; tanto para los ahorrantes como para los demandantes de crédito. El sistema bancario coadyuva a la inversión productiva y, por consiguiente, al crecimiento de la actividad económica.

⁴³ López Domínguez Ignacio. 1999. Época de fusiones, banca y Finanzas. P. 32. 2da Ed. Mexico

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Una intermediación financiera eficiente permite el traslado de poder de compra desde unidades superactivitarias (ahorrantes), donde las tasas marginales de rendimiento son ya comparativamente bajas, hacia unidades deficitarias (inversionistas), donde todavía existen oportunidades para generar tasas marginales de rendimiento elevadas.

Intermediación financiera se entiende por la captación de recursos financieros del público, en forma habitual, con el fin de destinarlos, por cuenta y riesgo del intermediario, a cualquier forma de crédito o inversión en valores, independientemente de la figura contractual o jurídica que se utilice y del tipo de documento, registro electrónico u otro análogo en el se formalicen las transacciones.

El proceso opuesto a la intermediación financiera es la desintermediación financiera. Se entiende cuando los ahorradores toman los fondos de las cuentas de depósito y los invierten directamente en un bono del gobierno, un lugar de permitir al intermediario financiero utilizar los fondos depositados por el ahorrador en la compra de esos bonos, se está desintermediando.

A) Intermediarios Financieros

Los intermediarios financieros se pueden definir como un agente económico especializado en las actividades de compraventa (simultánea) de contratos y títulos financieros. No obstante, las actividades bancarias son más complejas que la anterior definición, porque además, incurren en costos de transacción, que con las uniones de prestamistas y prestatarios deberían explotar las economías de escala o de alcance de la tecnología de transacción, para reducirlos. Asimismo, se considera que la razón de ser de

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

este sector es la existencia de costes de transacción, que incluye no solo costos monetarios de transacción, que incluye no solo costos monetarios de transacción sino también los costos de búsqueda de clientes, de supervisión y auditoría

Los intermediarios financieros, deben ofrecer a los ahorradores un portafolio diversificado de activos, con lo cual ayuda a la transformación de activos y la reducción de riesgos. Por lo tanto, estos activos suelen ser más seguros, más líquidos y casi todos devengan intereses.

La teoría de la banca clasifica las funciones de los bancos en cuatro grandes categorías:

1. Facilitan el acceso a un sistema de pagos
2. Transforman activos
3. Gestionan el riesgo
4. Procesan la información y supervisan a los prestatarios

En el proceso de intermediación financiera la oferta de fondos depende de la riqueza existente, de las formas alternativas de mantener riqueza del rendimiento y grado de riesgo de esas alternativas y de los gustos y preferencias de los depositantes.

Por su parte , la demanda de fondos depende de las oportunidades de inversión existentes. Es decir, de los rendimientos esperados de los activos (físicos o financieros) que se piensan adquirir.

B) Margen de Intermediación Financiera

El margen de intermediación financiera representa la diferencia entre el rendimiento financiero del activo productivo y el costo financiero de los pasivos con costo.

Según se indica en la literatura referente al tema, un sistema financiero no es eficiente si los intermediarios no pueden lograr una intermediación de fondos al menos costo posible.

El margen de intermediación financiera mide el grado de dispersión entre la tasa de rendimiento de los depositantes y de los deudores. Asimismo, mide los costos de intermediación y por consiguiente la eficiencia de los intermediarios. Entre menor sea esa dispersión o margen de intermediación, mejor será la asignación de recursos en la economía.

Un margen reducido es un indicador de mercado eficiente, Por ello, se infiere que las reducciones en los diferenciales entre tasas activas y pasivas denotan situaciones de mayor eficiencia, existen por lo menos cuatro diferentes conceptos de eficiencia para medir el sistema financiero:

- La eficiencia del arbitraje de la información, mide el grado de ganancia que se puede obtener, en promedio, operando con base en la información generalmente disponible, ya que en la medida que el público usuario cuente con mayor información, en esa medida podrá tomar las mejores decisiones.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

- La eficiencia de la evaluación fundamental, se refiere al grado de precisión con que los valores de mercado de los activos financieros reflejan el valor presente de la corriente de futuros pagos asociados con la tenencia de esos activos.
- La eficiencia del seguro completo, es el grado que el sistema ofrece formas de resguardarse contra cualquier posible contingencia futura.
- La eficiencia funcional, cumple dos funciones económicas principales del sistema financiero: la primera, se relaciona con el buen manejo del mecanismo de pagos; y, la segunda, corresponde a la intermediación apropiada entre ahorrantes y prestatarios. Sobre este último concepto, cabe indicar que existen dos grandes determinantes de la eficiencia funcional, que de alguna manera influyen en su comportamiento: la estructura del mercado y el marco regulatorio en el cual opera el sistema financiero.

La primera consiste en el grado de competencia, concentración e interconexión del control entre las instituciones financieras y las empresas comerciales, así como en el grado de especialización dentro del sistema financiero.

La segunda, busca la protección de los depositantes y un control financiero más estricto del sistema, lo cual afecta la eficiencia funcional. En este sentido, la intervención gubernamental a través del encaje legal, los controles de crédito y los topes de tasas de interés para préstamo pueden incrementar los costos de intermediación.

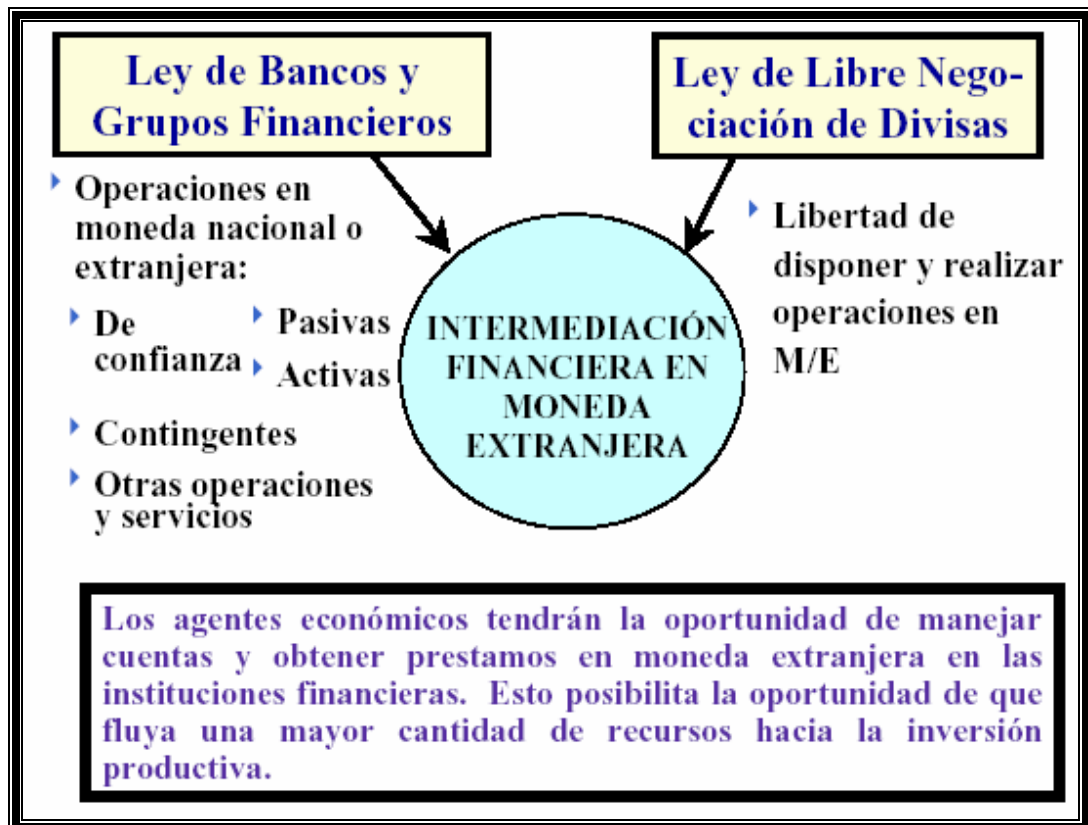
Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

La intermediación financiera corresponde a la captación de recursos del público en forma habitual, con el fin de destinarlos a crédito o inversiones en valores. Por lo anterior, es necesario el poder identificar una metodología del cálculo del margen de intermediación, que corresponda a esta definición y que además, se diferencie de otras en su fácil cálculo e interpretación.

Uno de los aspectos importantes en cuanto a la reforma de la ley de Bancos y Grupos financieros es que las operaciones en moneda nacional o extranjera traerán más confianza ya sean pasivas o activas.

También los agentes económicos tendrán la oportunidad de manejar cuantas y obtener préstamos en moneda extranjera en las instituciones financieras. Esto posibilita la oportunidad de que fluya una mayor cantidad de recursos hacia la inversión productiva.

GRÁFICA No. 6
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MONEDA
EXTRANJERA



Fuente: Banco de Guatemala

3.8 REPERCUSIONES DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES FINANCIERAS

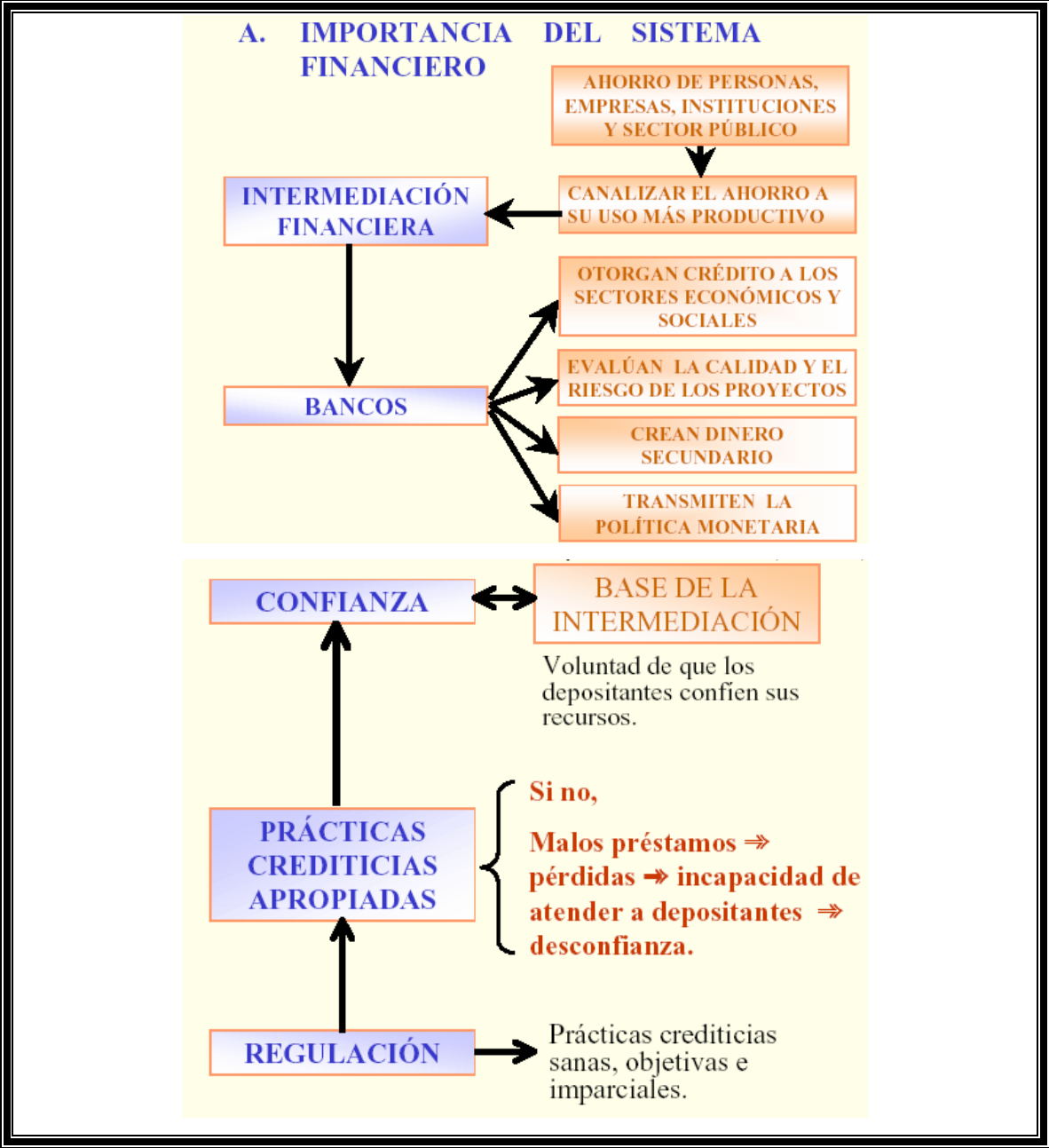
La importancia del Sistema Financiero en cuanto a la intermediación financiera se espera un incremento en el ahorro del personas, empresas, instituciones y sector público, que se calánse el ahorro a su uso más productivo.

En los Bancos es necesario que otorguen crédito a los sectores económicos y sociales, que evalúen la calidad y el riesgo de los proyectos, que crean dinero secundario y que transmitan la política monetaria.

En el Sistema Financiero se espera un incremento en la confianza que establezca las bases de la intermediación provocando una mayor voluntad de que los depositantes confíen sus recursos, que se establezcan prácticas crediticias apropiadas y una eficiente regulación con prácticas crediticias sanas, objetivas e imparciales⁴⁴

⁴⁴ Garay Juan Carlos. 1999. Canales Alternativos de distribución en banca y servicios financieras. P.29

GRÁFICA No.7
LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO



Fuente: Banco de Guatemala

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Entidades Supervisadas

Bancos	32
Sociedades Financieras	20
Aseguradoras	18
Afianzadoras	13
Almacenamientos Generales de Depósito	18
Casas de Cambio	8
Banco de Guatemala	2
TOTALES ENTIDADES	111

Fuente: Banco de Guatemala

Repercusiones de la aplicación de las nuevas leyes financieras

Se espera la liberalización de los mercados financieros, avances en materia de telecomunicaciones, uso intensivo de tecnología, internacionalización de los mercados de valores y de capitales, interdependencia en el mercado financiero internacional, un ambiente de competencia diversificación de productos y servicios y la Estandarizaciones internacionales.

Entre los efectos que se esperan están las nuevas prácticas bancarias, nuevos proveedores de productos y servicios financieros vinculados, conformación de grupos financieros.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

En cuanto a la ley de bancos y grupos financieros su objetivo primordial es establecer un marco legal general que brinde certeza jurídica y coadyuve al desarrollo y modernización del sistema bancario nacional y que contribuya a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras, promoviendo entre otros, una sólida gestión de riesgos institucionales.

Los aspectos más importantes que desarrolla la ley son las condiciones de entrada, nuevas estrategias competitivas de la banca (grupos financieros), una supervisión consolidada, administración de riesgos (gobierno corporativo), mecanismos de reestructuración y salida del mercado, protección del ahorro, un régimen sancionatorio⁴⁵

⁴⁵ García Lara Mario A. 2001. Leyes Financieras de Guatemala. Consultado el 23 de Agosto. 2003 disponible en www.minfin.gob.gt.

CAPITULO IV

LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS Y LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA (DECRETO 16- 2002)

4.1 La Globalización de los Mercados Financieros

Actualmente las economías nacionales están dejando de funcionar como tales y se están internacionalizando, están pasando a ser economías mundiales, Con este fenómeno nace un conjunto de dependencias y solidaridades entre distintos países que supera las simples relaciones económicas.

Esta internacionalización de la economía se debe principalmente al desarrollo de las inversiones internacionales y de las sociedades transnacionales, lo cual ha producido la inevitable apertura de las economías nacionales.

No se puede valorar la política económica de un Estado sin tener en cuenta su dimensión internacional.

La internacionalización es un fenómeno complejo que exige desarrollar una visión heterogénea de la economía mundial, así como de las relaciones económicas internacionales que no se desarrollan exclusivamente entre estados también entre grupos de Estados, grupos transnacionales, industriales y financieros cuya estructura se encuentra en el campo de acción de los Estados y sus mercados.

Esta internacionalización incide en el Derecho Internacional Privado de gran manera y trasciende a aspectos concretos de las relaciones privadas internacionales.

A) La Globalización

Los sistemas financieros modernos se están viendo afectados en los últimos años por diversos factores que condicionan su entorno así como a los sujetos que en él intervienen, hasta el punto de que se está modificando la moderna gestión de las entidades financieras. Entre los factores que afectan a los sistemas financieros destacamos los siguientes:

- La desregulación: es el proceso por el cual los gobiernos eliminan algunas regulaciones específicas a los negocios para, en teoría, favorecer la operación eficiente del mercado. La teoría es que menos regulaciones conllevan a un aumento en el nivel de competitividad.
- La desintermediación: es la eliminación de intermediarios en la cadena de suministro. Generalmente, es el resultado de la transparencia del mercado por la cual los compradores conocen los precios directos del fabricante.
- La titularización: es cuando en los sectores internacionales así las personas o entes puedan convertirse en propietarios de determinados mercados.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

- La innovación financiera: es cuando hay cambios demasiado bruscos que repercuten directamente en el área financiera.
- La transnacionalidad de los mercados: es la apertura de los mercados entre las naciones.
- El desarrollo tecnológico: Evolución progresiva de una o varias tecnologías hacia mejores niveles de desarrollo.
- La globalización: Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

Hasta los años setenta Estados Unidos tenía el sistema financiero más desarrollado, sin apenas competidores y con riesgos limitados como consecuencia. Pero a partir de los años setenta las empresas comienzan a salir al exterior buscando mejores costes de producción y de financiación, con lo que surgen nuevos instrumentos financieros, nuevos mercados financieros (especialmente el Euromercado).

Tiene lugar a una auténtica “revolución financiera” en la cual la globalización ocupa un lugar muy importante. La globalización supone un aumento de los mercados y de la competitividad que beneficia a los consumidores o usuarios finales de productos financieros, al conseguir bienes más baratos y de mayor calidad.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Esto supone, también, el incremento del riesgo de las empresas, recortando sus márgenes, y llevándoles a situaciones concretas de mayor endeudamiento y se incrementa también su apalancamiento financiero.⁴⁶

B) Estrategias Bancarias en la Transición al siglo XXI

Transformaciones en las entidades financieras. Globalización de los Mercados

Una señal de la globalización del mercado financiero es la creciente actividad financiera de los mercados. Han aumentado los flujos financieros negociados en mercados internacionales así como el número de países que participa en estos mercados, ha tenido lugar una enorme expansión de las instituciones financieras a nivel internacional y los instrumentos empleados cada vez se transforman más deprisa.

Mediante la globalización avanzamos hacia un único mercado financiero eliminando fronteras y diferencias nacionales, así como las barreras entre intermediarios financieros.

A pesar de los riesgos, entre los que se destaca la pérdida de autonomía de las autoridades nacionales en la política económica: los mercados son más eficientes y competitivos al desplazarse el poder de los gobiernos a los mercados.

La desregulación y la innovación financiera condicionan el funcionamiento de las entidades financieras, como también les afectan los cambios en los consumidores.

⁴⁶ Castelló Muñoz, E, 1993. Gestión bancaria: los nuevos retos en un entorno global. P. 21

En el país este proceso ha dado lugar a cambios tanto coyunturales , como estructurales. Las estructurales son principalmente: el cambio en las necesidades y gustos de los consumidores, una mayor competencia, aumento de la regulación y de la internacionalización de la banca. Los coyunturales serían principalmente: el desigual crecimiento del entorno económico y los bajos tipos de interés.

Las entidades bancarias desarrollan un serie de estrategias para obtener ventajas competitivas entre las que destaca: la diversificación, buscando un mercado universal o especializado; se aplican nuevos diseños organizativos más eficaces y con mayor innovación en la estrategia; aumentar la dimensión mediante crecimiento interno o mediante el proceso de fusiones, adquisiciones y alianzas; y una nueva y mayor orientación hacia el cliente.⁴⁷

4.2 LAS ESTRATEGIAS BANCARIAS EN MERCADOS GLOBALIZADOS

Los bancos se enfrentan a diversas amenazas:

- a. Aumentar su perímetro en cuanto a productos, servicios y clientes.
- b. Desarrollo de nuevas tecnologías, que modifican el “ área de mercado” al acceder mayor número de consumidores de servicios y productos financieros.
- c. La eclosión de los intermediarios financieros no bancarios
- d. Especialización de la banca de inversiones asumiendo riesgos de mercados y la gravitación del concepto de riesgo de crédito al riesgo de mercados.

⁴⁷ Castelló Muñoz, E, 1993. Gestión bancaria: los nuevos retos en un entorno global. P. 21

Las líneas de actuación estratégica exigen que se delimite al nuevo campo de mercados integrados. La banca es una empresa singular que integra el sistema general de pagos de una economía. También hay que tener en cuenta al determinar las estrategias, los futuros cambios y las modificaciones de los escenarios y comportamiento de los agentes.⁴⁸

Es imprescindible la formación en nuevas áreas financieras. Han de prepararse para nuevas crisis y adaptarse a las expectativas de futuro. Los agentes han de adaptar sus estrategias homogeneizando su operativa. Las economías a escala, externas y de situación han de aprovecharse aumentando su eficiencia en los mercados y en función de los intereses de los clientes del sector real que puedan ser canalizados hacia los circuitos financieros.

Las nuevas estrategias han de tener en cuenta la vinculación que existe en el sector real entre grupos o empresas para potenciar las capacidades de generación del negocio bancario. En esta vinculación habrá de separarse las distintas actividades salvaguardando la independencia financiera y operativa del banco.

Los mercados están ampliándose, nuevas actividades “bancarizadas” aparecen entre los objetivos de las políticas macroeconómicas enfocadas al negocio típico o bien vía participaciones revirtiendo directamente sobre la cuenta de resultados.

Se trata de mecanismos de fidelización, es decir, que vinculan la actividad bancaria con el sector real. También es importante en la integración de mercados la fidelización “clásica” de clientes, ofertando mayor calidad en los

⁴⁸ López Roa, Angel Luis. 1999. Las Estrategias Bancarias en Mercados Globalizados. P.152

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

servicios y productos; proximidad y aplicar el binomio “ ingreso domiciliación” así como cerrar ofertas de paquetes de productos y servicios “encadenados” entre ellos las contribuciones periódicas por parte del cliente (fondos de pensiones, de inversión, etc.)

Los procesos productivos y los de distribución están especializándose en varios terrenos. Por un lado los comerciales y los servicios centrales están experimentando esta especialización; por otro lado la información “ Ad hoc” valiosa como intendencia competitiva determinará la capacidad de eficiencia en los mercados; esto se complementa finalmente con una formación actualizada del capital humano.

Las estrategias han de definirse por los diferentes productos financieros y funciones. Una cualidad estratégica importante es la elasticidad en la oferta de productos. Cabe destacar que en la banca la operativa depende del acceso a fondos prestables. La oferta de estos se traslada a gran velocidad en mercados integrados lo que exige una respuesta basada en estrategias preestablecidas como la capacidad de “ bancarización”, la oferta de cesión temporal de activos, etc. Son necesarias estrategias de adaptación de gran velocidad en el negocio bancario para prevenir retrocesos.

Han de revisarse los condicionantes de la cuenta de resultados en función de una mejora del beneficio. Pero no significa que todos los agentes hayan de seguir pautas iguales, unos se limitaran a adaptarse a los cambios del mercado mientras que otros verán obligados a seguir estrategias más agresivas ante la invasión de sus mercados por nuevos agentes con mayor especialización y volumen.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

En el marco de la globalización del sistema financiero en su conjunto hemos de añadir la necesidad de contribuir a la estabilidad internacional, buscar sistemas de pagos más sólidos y con suficiente liquidez. Las instituciones internacionales han de incrementar su actividad, aumentando las funciones de los bancos centrales principalmente en cuanto a la supervisión llevándola hacia un nivel de responsabilidad compartida en el que se vean implicados los intermediarios financieros. Por último la importancia de que la supervisión se enfoque a la contribución a la eficiencia, seguridad y flexibilidad del sistema financiero.

4.3 Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002)

Antecedentes de la Banca Central en Guatemala

A. La fundación del Banco Central: la reforma de Orellana

Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana, y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces Ministro de Hacienda), que trabajó sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton ⁴⁹.

⁴⁹ Durante la segunda y tercera décadas del siglo veinte, el profesor Kemmerer asesoró a varios gobiernos latinoamericanos (Chile, Colombia, Ecuador y Perú) en la creación de sus bancos centrales, a imagen de los bancos de la Reserva Federal que habían sido establecidos en Estados Unidos en 1913.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

El origen de esta reforma se vincula a los graves desequilibrios monetarios y financieros que ocasionó el régimen monetario anterior, basado en la existencia legal de un oligopolio de bancos emisores reglado por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, que generó una gigantesca deuda del gobierno para con esos bancos. En 1919, el propio gobierno de Estrada Cabrera invitó al profesor Kemmerer para estudiar las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes.

Ese intento de reforma se vio frustrado por una serie de eventos políticos y económicos (como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera). No fue sino hasta en 1924 cuando el presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. Antes de ello, en 1923, Orellana había promulgado un decreto que establecía una Caja Reguladora para estabilizar los tipos de cambio, la cual se convertiría en el embrión del Banco Central de Guatemala. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico.

En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Las reformas emprendidas pusieron fin a la emisión monetaria desordenada, crearon un respaldo real a la moneda nacional, estabilizó su paridad e instauraron el orden en los flujos bancarios y financieros del país.

B. La segunda época: reforma monetaria y bancaria de 1946

La Gran Depresión mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria de 1944-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (Ministro de Economía y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala), cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin⁵⁰ y de David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América⁵¹.

La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de Octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. Para ello se dotó al Banco Central de

⁵⁰ A mediados del siglo veinte, el Doctor Triffin también dirigió otros equipos asesores para las reformas financieras de otros países latinoamericanos.

⁵¹ Cabe agregar que la redacción de algunas partes de esa Ley Orgánica del Banco de Guatemala también contó con la asesoría del Doctor Raúl Prebisch, exgerente del Banco Central de la República Argentina.

Instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero (manejo de las tasas de interés y descuento, y facultad para establecer encajes), así como una participación en el crédito de fomento (designación de cupos de crédito en determinadas actividades sectoriales), acorde esta última función a la tesis prevaleciente de basar el desarrollo en el modelo de sustitución de importaciones. Como uno de los grandes legados de la Revolución de Octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del 11 de diciembre de 1945) le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía, conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315), la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras, tal como fue el caso en muchos países de Latinoamérica que alrededor de esas épocas adoptaron también regímenes legales similares al guatemalteco, inspirados en las nuevas tendencias provenientes de Bretton Woods⁵².

El proceso de concepción y redacción de las mismas fue arduo y no estuvo exento de obstáculos. De hecho, desde los albores de la Revolución, la Junta Revolucionaria emprendió la tarea de reformar el sistema financiero, emitiendo a principios de 1945 una Ley Monetaria y una Ley del Banco Central; la vida de estas dos leyes fue muy breve, dado que el equipo técnico dirigido por el Doctor Noriega Morales consideró que las mismas no habían sido elaboradas

⁵² **Bretton Woods**, nombre por el que pasó a ser conocida la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, que tuvo lugar entre el 1 y el 22 de julio de 1944, en Bretton Woods (New Hampshire, Estados Unidos). La Conferencia, a la cual acudieron representantes de 44 países, fue convocada para intentar lograr la estabilidad de las unidades monetarias y del crédito para conseguir un nuevo orden económico una vez que finalizara la II Guerra Mundial.

con el cuidado debido ni contenían los preceptos adecuados que, finalmente, fueron incorporados en las nuevas leyes redactadas con la asesoría de los expertos internacionales, las que, con diversos cambios a través del tiempo, regularon al sistema de banca central durante más de cincuenta cinco años.⁵³

4.4. EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: 1989-1999

La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946 permitió el ordenado funcionamiento del sistema en sus primeros cuarenta años de vigencia, unas veces a pesar y otras veces en virtud de los cambios legislativos que se les introdujeron en diversas ocasiones⁵⁴. Sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que de tales mercados tuvieron los legisladores de los años cuarenta.

⁵³ Anónimo. “La Administración del General José María Orellana y el Arreglo Económico de Guatemala”. Pag. 123-163

⁵⁴ Por ejemplo, el espíritu y la letra de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala de 1946 se vio trastocado, entre otras disposiciones legales, por el Decreto 1 704 (de septiembre de 1967) que modificó la conformación de la Junta Monetaria, por el Decreto 62-70 (de septiembre de 1970) que acortó el período de la presidencia del banco central, y por el Decreto 106-71 que creó el Sector Público Financiero (aunque éste último se corrigió posteriormente mediante el Decreto Ley 41-85).

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Como reacción a ese proceso de obsolescencia de la legislación financiera, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional. Mediante dicho programa se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, así como un mayor papel de las señales del mercado como asignadoras de los flujos financieros; todo ello mediante el impulso de modificaciones reglamentarias y legales, las cuales no pretendían la derogación completa de las leyes vigentes sino, más bien, su adecuación a los nuevos tiempos.

De hecho, el programa había dado inicio en 1989 con la adopción, por parte de la Junta Monetaria, de la liberalización de las tasas de interés para los intermediarios financieros regulados y de la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado. Estas medidas estaban contempladas como una posibilidad dentro de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, pero lo estaban como situaciones de carácter excepcional respecto de la regla general.

El Programa de Modernización incluyó una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República y los Ministerios de Estado., las disposiciones más destacadas en el ámbito legislativo fueron:

- el Acuerdo Legislativo No. 18-93, que reforma la Constitución Política de la República e introduce la prohibición de que el banco central financie al gobierno;
- el Decreto 12-95, que reforma la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos;

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

- el Decreto 23-95, que reforma la Ley de Bancos;
- el Decreto 24-95, que reforma o deroga algunos artículos de las leyes bancarias concernientes a los requerimientos mínimos de capital;
- el Decreto 29-95, que libera la contratación de las tasas de interés;
- el Decreto 44-95, que reforma la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar;
- el Decreto 34-96, que crea la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- el Decreto 5-99 que crea la Ley para la Protección del Ahorro; y
- el Decreto 26-99, que reforma de nuevo la Ley de Bancos y la Ley de Sociedades Financieras, fortaleciendo la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.

4.5 EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Del proceso de reflexión y análisis generado en torno a la implementación del Programa de Modernización a lo largo de la década de los noventa resultó evidente que, para consolidar los logros obtenidos y profundizar la modernización completa del marco regulatorio del sistema financiero nacional, era necesaria una reforma aún más profunda de la legislación vigente, la cual debería tener un carácter integral. Lo anterior implicaba reformar todo el conjunto de normas y leyes que regían al sistema de banca central y a la intermediación financiera.

El proceso de reforma integral no se limitaría a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes. Por el contrario, comprendería la sustitución completa de las leyes del Banco Central, monetaria, de bancos y otras. Al contrario del Programa de Modernización de la década de los noventa, el cual pretendía una modernización o actualización parcial de la normativa

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

vigente para hacerla compatible con la evolución de los mercados financieros, el nuevo proceso de reforma integral habría de implicar un cambio en la concepción del papel de la banca central y en la orientación de la regulación financiera.

Los lineamientos de la reforma integral se formalizaron el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria, en Resolución JM-235-2000 emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, la cual contenía una serie de medidas clasificadas en tres grandes áreas de acción:

- a) Bases para la reforma integral (programa de corto plazo). En este componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales.
- b) Reforma integral a las leyes financieras.
- c) Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras.

La primera de esas áreas de acción fue crucial para orientar apropiadamente el diseño de la reforma legal. Para ello se llevó a cabo un diagnóstico profundo de la situación del sistema financiero, en general, y del sistema de banca central, en particular. Este se formalizó en el marco del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (PESF) ejecutado conjuntamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en la segunda mitad del año 2000⁵⁵. Uno de los

⁵⁵ El PESF (o FSAP, por sus siglas en inglés) fue conducido por un equipo de expertos que visitaron Guatemala en dos misiones presididas por Alfredo Leone y Augusto de la Torre, en julio y septiembre de

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

principales resultados del Programa de Evaluación del Sistema Financiero fue un análisis de las debilidades y fortalezas de la legislación financiera y la identificación de los principales aspectos de las mismas que podían ser objeto de reforma.

Como resultado de los lineamientos planteados por la Junta Monetaria y del diagnóstico del PESF⁵⁶, la preparación de la reforma integral de las leyes financieras se centró en la elaboración de cuatro proyectos de ley fundamentales:

a) Ley Orgánica del Banco de Guatemala⁵⁷. Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. También al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual debía definir claramente el objetivo fundamental del Banco Central, fortalecer su autonomía financiera, y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

b) Ley Monetaria ⁵⁸ Esta debía complementar a la anterior, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.

2000. El PESF dio lugar a un proceso de asesoría y seguimiento al proceso de reformas legales por parte de los expertos funcionarios de los organismos internacionales.

⁵⁶ Programa de Evaluación del Sistema Financiero

⁵⁷ Se aprobó el 23 de abril de 2002, mediante Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República.

⁵⁸ Se aprobó el 24 de abril de 2002, mediante Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

c) Ley de Bancos y Grupos Financieros⁵⁹. Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debía establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permitiera la supervisión consolidada, favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

d) Ley de Supervisión Financiera⁶⁰. Orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional, y dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.

Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inició el 1 de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional⁶¹, hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.

⁵⁹ Una primera versión de esta ley se había aprobado mediante el Decreto 4-2002 en febrero de 2002. La versión final, revisada y compatibilizada con las otras leyes financieras, se aprobó el 29 de abril de 2002, mediante Decreto Número 24-2002 del Congreso de la República.

⁶⁰ Se aprobó el 25 de abril de 2002, mediante Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República.

⁶¹ Es de hacer notar que Guatemala es uno de los pocos países cuya Constitución Política establece, por una parte, el sistema de banca central a cargo de cumplir con la función estatal de regular la circulación de la moneda y, por otra, le confiere al banco central la calidad de entidad autónoma.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

En efecto, la Constitución Política de la República establece en su artículo 132 que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria. En tal sentido, es fácil inferir que las cuatro leyes financieras fundamentales se enfocan a regular lo relativo a la circulación del dinero; es decir, a la creación de dinero primario por parte del Banco Central, y a la creación de dinero secundario por parte de los bancos del sistema.

Por otra parte, puede decirse que las cuatro leyes financieras, que fueron aprobadas en abril de 2002, constituyen la base y el referente en torno a la cual han de girar otros proyectos legislativos tendientes a modernizar y hacer eficiente el proceso de intermediación financiera en Guatemala.

Es de esperar que con este marco legal, y con su aplicación conjunta por parte de las autoridades monetarias, sea posible aplicar una política monetaria, acorde con las mejores prácticas internacionales. Todo ello para, facilitar el control de la inflación a fin de que se reduzca a niveles similares a los de países industrializados, crear las condiciones para que las tasas de interés, en un mercado competitivo y con el apoyo de la política fiscal, converjan a niveles internacionales favorables al crecimiento económico, fortalecer el sistema bancario en su liquidez, solidez y solvencia, evitar malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimientos bancarios y de solvencia moral y

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

fortalecer la supervisión financiera, en congruencia con las mejores prácticas internacionales, lo cual permitirá proteger el ahorro nacional⁶²

4.6 FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA

NECESIDAD DE MODERNIZAR LA LEY DEL BANCO CENTRAL

En ese contexto, la última década del siglo veinte fue testigo de una serie de reformas financieras en la mayoría de países en desarrollo. Estas implicaron la modificación de la ley constitutiva de sus bancos centrales para dotarlos de la estructura legal necesaria para enfrentar los retos de la economía contemporánea, traducidos en una alta volatilidad de los flujos internacionales de capital, así como en el referido creciente número de crisis financieras internacionales. La parte medular de esa modificación consiste en la asignación de un objetivo único y fundamental para la política monetaria: promover la estabilidad en el nivel general de precios. En ese sentido, el que los bancos centrales gocen de la calidad de entidades autónomas pero que, al mismo tiempo, tengan la obligación de ser transparentes y de rendir cuentas a la sociedad, son ambas características esenciales de tales reformas.

Por lo tanto, puede inferirse que los cambios registrados en el entorno económico interno y externo, demandan la existencia de un banco central regido por un marco legal que se adapte a las macrotendencias indicadas. Además, en tal sentido, esté debidamente equipado para propiciar la estabilidad de precios, con el fin de remover la incertidumbre inherente a los procesos inflacionarios y promover el normal desarrollo y evolución de la economía nacional.

⁶² Banco de Guatemala. “Avances del proceso del Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional”. Pag.150-170

En tal sentido, si bien la actual Ley Orgánica del Banco de Guatemala constituyó un avance significativo en materia de legislación de banca central cuando entró en vigencia en 1946, después de más de cincuenta años de aplicación presentaba una serie de elementos rígidos que impiden que la política monetaria se aplique de la manera más efectiva. En particular, destacan los aspectos rígidos siguientes:

- 1) En la ley antigua no existía un mandato preciso para el Banco de Guatemala, ya que el objetivo principal presentaba una redacción excesivamente ambigua y amplia, que se prestaba peligrosamente a malas interpretaciones que conducían a decisiones que ponían en riesgo la estabilidad macroeconómica. Por lo tanto, el objetivo que tenía la ley (el cual era que el Banco Central tenía como propósito generar las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más adecuadas al ordenado desarrollo de la economía) era un objetivo impreciso que generaba problemas de interpretación y; por lo tanto, era una rigidez que ameritaba eliminarse ya que, sin un objetivo preciso, el Banco Central podía quedar sujeto al libre albedrío de sus directores, así como a presiones políticas y sectoriales que podían poner en peligro la estabilidad macroeconómica.

También existía el problema de que la ley antigua no delimitaba claramente hasta dónde llegaba el ámbito de acción del Banco Central como ejecutor de la política monetaria, por un lado, y, por el otro, el ámbito de acción de la junta directiva del banco central, que es la Junta Monetaria como ente encargado de determinar y aprobar dicha política, existiendo un alto grado de ambigüedad en ese aspecto en la Ley Orgánica antigua. Asimismo, la ausencia de una definición clara de las responsabilidades y funciones de la Junta, de la

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Presidencia y de la Gerencia, así como la ausencia de reglas precisas respecto a la duración en los cargos y causales de remoción de las autoridades del Banco Central, constituían un obstáculo a la mejora de la calidad en el diseño y aplicación de la política monetaria.

2) La ley de 1946 contenía un capítulo relativo a la Superintendencia de Bancos, el cual solo daba poderes extremadamente limitados al ente supervisor para cumplir con sus funciones de vigilar, inspeccionar y fiscalizar a los bancos del sistema. Además, dejaba en absoluta ambigüedad la naturaleza y el grado de autonomía de la Superintendencia con respecto del Banco Central.

3) Existían también en la ley antigua disposiciones que configuraban un excesivo campo de acción para el Banco Central en su papel de prestamista de última instancia; es decir, en el papel que éste juega dando crédito en última instancia a los bancos cuando éstos tienen problemas de liquidez. La ley no tenía claramente definidos los mecanismos dentro de los cuales podía el Banco Central cumplir con ese papel de prestamista de última instancia. La falta de reglas precisas para dar créditos de banca central a los bancos privados entrañaba el riesgo de que se abusara de dicho financiamiento, en perjuicio de la estabilidad macroeconómica.

4) La ley antigua también carecía de disposiciones que obligasen al Banco Central a rendir cuentas a la sociedad. Las disposiciones que obligaban al Banco Central a publicar información eran demasiado escuetas y poco precisas, aspecto que también debía superarse. Pese a la importancia de las responsabilidades delegadas por el Estado al Banco Central, la ley de 1946 no

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

precisaba que éste rindiera cuenta de sus actos ante la población, de manera precisa y sistemática.⁶³

4.7 PRINCIPALES ASPECTOS EN LA LEY ORGÁNICA

A. TRATAMIENTO DEL OBJETIVO FUNDAMENTAL EN LA LEY

Entre las diferencias que existen entre la nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la ley antigua, destaca la que tiene que ver con el objetivo fundamental del Banco Central. Como se indicó en apartado previo, la ley de 1946 establecía un objetivo muy impreciso que entrañaba el peligro de conducir a políticas monetarias inadecuadas. Dicho objetivo ambiguo, confuso y poco realista, al no especificar la prioridad del logro de la estabilidad de precios, provocó en buena medida que el Banco de Guatemala incurriera (especialmente en las décadas de los años setenta y ochenta) en prácticas malsanas que distorsionaron la economía y ocasionaron pérdidas enormes en las finanzas estatales. Como ejemplo pueden mencionarse las políticas de crédito dirigido a sectores privilegiados; las políticas de subsidios a las tasas de interés; las políticas de subsidios cambiarios a sectores privilegiados; y las políticas de financiamiento a déficit fiscales gigantescos, entre otras. Todas ellas al amparo de perseguir un objetivo confuso y poco preciso. En efecto, si lo que se desea es alcanzar el objetivo excesivamente general de mantener las condiciones económicas más apropiadas al desarrollo ordenado de la economía nacional (que la ley antigua imponía como obligación del banco central) debe tenerse presente que la disciplina de la política fiscal es tanto o más importante que las actuaciones del banco central. Tratar de conseguir dicho objetivo solamente a través de las actuaciones del banco central sería caer en el engaño de que la

⁶³ Vaides Morales, Erick Roberto “Los Cincuenta años del Banco de Guatemala” Pág. 45-61

política monetaria puede lograr simultáneamente, por sí sola, la estabilidad y el crecimiento económico. Esta noción es absolutamente ficticia; tergiversa y disminuye el importante papel que tanto la disciplina fiscal, como las políticas comercial, agropecuaria e industrial juegan para el mantenimiento de las condiciones macroeconómicas conducentes al desarrollo de la economía nacional.

El objetivo que la ley antigua confería al Banco Central, por su ambigüedad e imprecisión, significaba concederle, inconvenientemente, un aval este para invadir otras áreas de política económica que son competencia de otros entes estatales.

Ante la ambigüedad de dicha redacción, la nueva ley, establece como objetivo fundamental del banco central el de promover la estabilidad en el nivel general de precios, como medio a través del cual se va a dar el aporte del instituto emisor al desarrollo ordenado de la economía del país. Para el efecto, el artículo 3 de la nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala establece lo siguiente:

ARTICULO 3. Objetivo fundamental. El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

Como puede apreciarse, el artículo transcrito se compone de dos partes; la primera recoge el precepto constitucional respecto al papel del Estado, a través del Banco de Guatemala, de contribuir a la creación de las condiciones más

favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional; en tanto, la segunda parte introduce la innovación sustancial al marco legal, ya que califica y precisa de qué manera se van a crear tales condiciones: mediante una política monetaria que promueva la estabilidad en el nivel general de precios.

El hecho de que en el referido artículo 3 de la nueva ley se defina con suficiente claridad el objetivo fundamental del Banco Central no solo facilitará a este la consecución de tal objetivo, si no que, además, coadyuvará a un correcto esquema de rendición de cuentas.

En este sentido, cabe indicar que para fortalecer la claridad del objetivo fundamental del banco central del artículo 3, en el artículo 4 de dicha ley se establece que las atribuciones de la institución, así como las metas y objetivos relacionadas a ellas, estarán en función de que permitan alcanzar o que no vayan en menoscabo del citado objetivo. Esto es así porque en ocasiones se suscita confusión con relación a la preeminencia del objetivo de estabilidad de precios sobre otros objetivos subsidiarios de un banco central, tal como sucede, por ejemplo, con la consecución del buen funcionamiento del sistema de pagos.

Al respecto, merece la pena indicar que si bien el nuevo marco legal establece el objetivo fundamental de la estabilidad de precios, ello no implica que el banco central va a dejar de perseguir otros objetivos secundarios, como podrían ser de la existencia de tasas de interés estables, de suficiente liquidez en la economía, o de orden en el sistema de pagos.

Resulta válido que el banco central pueda seguir persiguiendo todos esos objetivos, que incluso están consagrados en la nueva Ley Orgánica, pero en el entendido de que los mismos tienen la naturaleza de complementarios; es decir,

que han de buscarse en función y sin menoscabo de que se cumpla el objetivo central de estabilidad en el nivel general de precios. En ese mismo sentido, a fin de fortalecer la claridad del objetivo fundamental del banco central, establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica, los artículos 26, 30 y 34 de la misma establecen también que las atribuciones y funciones de la Junta Monetaria, de la Presidencia y de la Gerencia del Banco de Guatemala deben privilegiar el cumplimiento del objetivo fundamental, prescribiendo que todas las actuaciones de tales entes estén en función de dicho objetivo.

Finalmente, cabe indicar que la persecución del objetivo fundamental también está privilegiada en la forma como se definen en la nueva ley los instrumentos de la política monetaria. El encaje (artículos 43 y 45 de la ley), las operaciones de mercado abierto (artículo 46), las operaciones cambiarias (artículo 47), y el papel de prestamista de última instancia (artículo 48), están todos diseñados de tal manera que se asegura que sean compatibles con la persecución del objetivo de propiciar la estabilidad del nivel general de precios.⁶⁴

B. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA

En términos formales, la autonomía del Banco de Guatemala está consagrada en la propia Constitución Política de la República. En términos prácticos, la autonomía operativa del Banco de Guatemala está acotada en gran medida por su relación con la Junta Monetaria, cuya composición también está contemplada en la Carta Magna, afortunadamente, una clara distribución y distinción de responsabilidades entre la Junta Monetaria y los distintos estamentos del Banco Central puede derivarse de los artículos 132 y 133 constitucionales que establecen, con respecto al sistema de banca central, que

⁶⁴ Banco de Guatemala, Departamento de investigaciones Económicas “ Aspectos fundamentales del anteproyecto de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala” Pág. 20-53

dirigirá este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio y que La Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

Se interpreta que a la Junta Monetaria, como máximo órgano director del sistema de banca central, corresponde determinar las políticas que deben aplicarse para cumplir el objetivo fundamental de mantener la estabilidad macroeconómica y, en consecuencia, corresponde al Banco de Guatemala, como entidad autónoma, ejecutar y hacer cumplir dicha política determinada por la Junta, a efecto de lograr el referido objetivo.

En este sentido, la nueva Ley Orgánica se enfoca a hacer explícito que, al corresponder a la Junta Monetaria determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país (artículo 26, literal a), el Banco de Guatemala, por su parte, debe ejecutar dicha política, teniendo para ello la amplia facultad de utilizar los instrumentos de política monetaria que la ley pone a su disposición para alcanzar su objetivo fundamental. Para llevar a la práctica las decisiones sobre la ejecución de la política se crea un Comité de Ejecución que forma parte de la estructura orgánica de Banco Central.

Por lo tanto, la nueva ley establece una adecuada división del trabajo entre los distintos actores que conforman el sistema de banca central, la adecuada división del trabajo genera economías y un aumento en la eficiencia, razón por la cual resulta beneficioso que la Junta Monetaria, en cumplimiento de su mandato constitucional, sea quien determine la política monetaria, establezca las metas de política monetaria, y evalúe sistemáticamente su cumplimiento.

A la vez, el Banco Central, también en cumplimiento de su mandato constitucional, sea quien ejecute esa política a través de un Comité de Ejecución que haga suyo el mandato de la Junta Monetaria y lo aplique en medidas concretas de política monetaria.

Merece una mención especial la creación del referido Comité de Ejecución (artículos 39 al 42 de la Ley Orgánica), cuyo propósito es que los procesos ejecutivos de toma de decisión en materia de política monetaria no recaigan exclusivamente sobre una persona (en este caso, el Presidente del Banco de Guatemala), sino que exista la oportunidad de que los temas sean discutidos y analizados por un grupo de personas, técnicamente calificadas, que evalúen los pros y contras de los posibles cursos de acción a tomar, y que decidan al respecto en forma colegiada. La adopción de tales decisiones operativas por parte del Comité ⁶⁵en ningún momento significa mermar las atribuciones de la Junta Monetaria o de su Presidente. Por el contrario, permite que tales decisiones sean colegiadas, estén debidamente razonadas, se tomen de forma oportuna y queden debidamente registradas. Todo ello redunda en beneficio de la rendición de cuentas por parte del Banco de Guatemala para con dicha Junta.

Otra innovación operativa introducida en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (artículo 21) se refiere a la frecuencia con que han de realizarse las sesiones de Junta Monetaria. La ley de 1946 establecía sesiones obligatoriamente cada semana, sin importar que hubiese semanas en las que las circunstancias exigían más de una sesión, en contraste con otras semanas en que no había grandes temas para discutir. La nueva ley da una mayor flexibilidad

⁶⁵ Nos referimos aquí a decisiones operativas tales como las que deben tomarse en relación al monto de OMAs (Operación de Mercados Abiertos) a realizar, a la cantidad de divisas a comprar o a vender, al momento en que deben efectuarse tales operaciones, o a la forma de comunicar dichas decisiones al mercado.

para que la Junta pueda determinar el número de veces que se reúna, cuantas veces lo estime necesario a la semana, o al mes, siempre que cumpla con un mínimo de dos veces al mes. Ello introduce mayor flexibilidad para que los técnicos y asesores logren juntar toda la información que la Junta Monetaria necesita para la toma de decisiones, y puedan elaborarse los estudios necesarios y llevarlos con antelación para que sean analizados por la Junta Monetaria.

Finalmente, conviene indicar que si bien la conformación de la Junta Monetaria, de acuerdo al precepto constitucional, incluye la presencia de miembros designados por el Organismo Ejecutivo, por los bancos del sistema, por el sector empresarial, por la universidad estatal y por el Congreso, la Ley Orgánica especifica que estos deben actuar en función del interés nacional y del cumplimiento del objetivo fundamental del banco central, lo cual fortalece el concepto de autonomía operativa del instituto emisor.⁶⁶

C. FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICO-FINANCIERA

La autonomía financiera se entiende como la libertad del instituto emisor para efectuar sus operaciones monetarias, sin que las decisiones al respecto se vean obstaculizadas por asuntos concernientes a otras áreas de la política económica o gubernamental. Al respecto, un buen soporte de dicha autonomía lo constituye la prohibición al banco central de otorgar crédito al Gobierno, contenida en el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala. También está recogida en el artículo 71 de la nueva Ley Orgánica. Asimismo, la autonomía financiera de la institución se ve protegida en nueva Ley Orgánica al ser ésta conteste con la facultad constitucional del Banco de Guatemala de

⁶⁶ Castañeda Acuña, Carlos “ La autonomía institucional de la banca central”, Pág. 12-18

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

aprobar su propio presupuesto. En efecto, el artículo 26 de la ley le confiere a la Junta Monetaria la atribución de aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala, y el artículo 34 manda al Gerente General a publicarlo en el diario oficial, todo lo cual no exime al banco central de cumplir con el requisito constitucional de remitir al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República dicho presupuesto, exclusivamente con propósitos de información (artículo 134 de la Constitución).

En adición a estos temas, la autonomía económico-financiera del banco central tiene que ver, de manera muy especial, con la situación de su patrimonio.

Mantenimiento y protección del capital del Banco Central

Las mejores prácticas de la banca central moderna relativas a su autonomía económico-financiera señalan la conveniencia de establecer claramente el tratamiento de las pérdidas y ganancias del banco, así como el mantenimiento y aumento de su capital por parte del Gobierno. Este aspecto lo incorpora la nueva Ley Orgánica en los artículos 8 y 9, donde se establece que las deficiencias o excedentes netos derivados de la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia serán absorbidas por el Estado. Cabe indicar que tal disposición se circunscribe al llamado costo de política, pues con esto no solo se da independencia al Banco Central para utilizar, con flexibilidad, los instrumentos de política monetaria que considere adecuados para la consecución de su objetivo fundamental, sino que se evita que el mismo traslade al Estado los costos asociados a su administración interna, lo que limita la discrecionalidad del Banco Central en esta materia y promueve el uso racional de sus recursos.

Conviene hacer hincapié en que la absorción de las utilidades y de las pérdidas del Banco Central por parte del fisco conlleva una serie de ventajas, entre las que pueden mencionarse las siguientes:

- Se transparenta el origen esencialmente fiscal de las pérdidas en que incurre el Banco Central en cumplimiento de su mandato de lograr la estabilidad macroeconómica.
- Aumenta la eficiencia y la credibilidad de la política monetaria, al reducirse las restricciones que una situación patrimonial débil le puede imponer.
- Favorece la transparencia y la rendición de cuentas, al evidenciar en su balance y en el del fisco el resultado de sus operaciones.
- Permite que el Banco de Guatemala opere normalmente, tal como cualquier banco central en el mundo, utilizando títulos emitidos por el fisco para la realización de sus operaciones de estabilización monetaria.
- Permite que en el futuro el Banco Central traslade utilidades al fisco. Se prevé que, una vez saneado su patrimonio, las operaciones normales del Banco de Guatemala habrán de generar utilidades.
- Mejora la imagen externa del país pues, como se indicó, la sanidad patrimonial del banco central es un aspecto esencial en la calificación de riesgo-país de las principales entidades calificadoras.
- Se cumple con los estándares internacionales y el Estado, como tal, se fortalece, ya que se adopta una práctica normalmente empleada a escala mundial.⁶⁷

⁶⁷ Martínez Gálvez, Arturo “La autonomía institucional del Banco Central y sus repercusiones en la problemática económica nacional” . Pág. 25-32

D. ÉNFASIS SOBRE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Uno de los aspectos innovadores de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala es la inclusión de un Título VI (artículos del 60 al 64) que específicamente se refiere a la transparencia en la información, la divulgación y la rendición de cuentas.

1. Fortalecimiento de la transparencia

Como ya se mencionó, la singularidad y claridad del objetivo fundamental que su Ley Orgánica le confiere al Banco Central constituyen elementos esenciales para fortalecer la transparencia del instituto emisor. Adicionalmente, la nueva ley contiene otros elementos que se enfocan a dicho fin. Uno de esos elementos de transparencia está contenido en el artículo 63 de la Ley Orgánica. Ahí se establece que, con el objeto de mantener una conveniente divulgación de las actuaciones de la Junta Monetaria, el Presidente deberá disponer la publicación de un resumen circunstanciado de dichas actuaciones cuando tengan implicaciones sobre la política monetaria. En el mismo orden de ideas, el artículo 64 dispone que el Banco de Guatemala deberá publicar en el diario oficial y en otro periódico las resoluciones que emita la Junta Monetaria para determinar la política monetaria, u otras resoluciones que sean de observancia general para los bancos.

En cuanto a la ejecución de la Política Monetaria, el artículo 61 establece la publicación, en forma semestral, de un informe de política monetaria que contenga una explicación de las operaciones realizadas para alcanzar el objetivo fundamental del Banco Central. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 62 dispone que el Banco Central divulgue anualmente un estudio que contenga los

aspectos más relevantes de la economía nacional. Asimismo, deberá divulgar las principales estadísticas macroeconómicas y la memoria de labores del Banco Central, el programa monetario, y la evaluación de la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia, conforme la periodicidad que determine la Junta Monetaria.

En materia de transparencia contable y administrativa, el artículo 34, inciso i, de la Ley Orgánica establece la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala en el diario oficial; y, en el artículo 62 antes mencionado, se dispone que el Banco de Guatemala, en la segunda quincena de cada mes, publique su balance general correspondiente al fin del mes anterior, incluyendo notas explicativas y un desglose de los gastos administrativos. Asimismo, el Banco deberá dar a conocer al público, como mínimo una vez al año, los estados financieros en forma analítica, verificados por auditor independiente, y la posición de los activos de reserva y los pasivos y compromisos en divisas.

2. Rendición de cuentas

En la Ley Orgánica del Banco de Guatemala se incluyen varias disposiciones que se refieren concretamente a la rendición de cuentas por parte del Banco Central. La más importante es la contenida en el artículo 60, que establece la obligación del Presidente del Banco de Guatemala de comparecer semestralmente ante el Congreso de la República para rendir un informe sobre los resultados de la ejecución de la política monetaria. Tal disposición responde al principio de rendición de cuentas aplicado por la banca central moderna en el mundo, según el cual los gobernadores de los bancos centrales deben presentarse periódicamente ante una autoridad política electa (y a través de ella

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

a toda la sociedad para reportar sobre la ejecución de la política monetaria y el logro del objetivo fundamental de la misma. En el caso de Guatemala, esta disposición tiene una mayor trascendencia que en otras legislaciones, pues acarrea la posibilidad de que el Congreso, en caso de juzgar insatisfactorio el informe, pueda pedir la remoción del Presidente del Banco Central.

Por otra parte, cabe recordar lo indicado respecto al Comité de Ejecución, el cual está obligado a dar cuenta de sus actuaciones a la Junta Monetaria y a registrar en actas todo lo resuelto (artículos 40 y 41).

Asimismo, el artículo 62 mencionado arriba, relativo a la publicación de balances elaborados conforme a normas internacionales y la sujeción del mismo a auditoría externa, son elementos que también fortalecen y coadyuvan a la rendición de cuentas por parte del banco central.⁶⁸

⁶⁸ Congreso de la República. “ decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala”

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentación e Interpretación de Resultados

En este capítulo se dan a conocer los resultados obtenidos a través de la investigación de campo realizada, en las diferentes entidades de la ciudad capital.

Para el propósito de esta investigación se aplicó una muestra aleatoria simple, la cual permitió que los sectores estuvieran representados, de tal forma que el error fuera mínimo.

El total de la muestra fue de 25, se obtuvo respuesta de un 100 %, lo cual se considera aceptable.

El instrumento utilizado fue un cuestionario estructurado con preguntas cerradas y semiabiertas, relacionadas con la aplicación de las Nuevas Leyes Financieras en Guatemala, resultado de la regulación de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización.

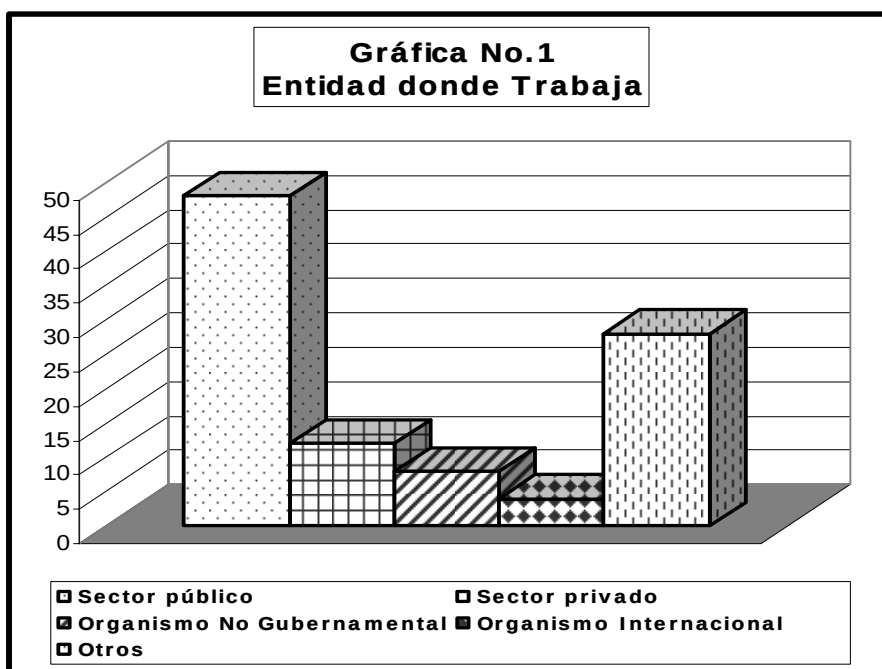
Para una mejor comprensión de la información recabada, a continuación se presentan cuadros estadísticos y gráficas, con su respectiva interpretación.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No.1		
1. Usted Trabaja en una entidad		
Entidad	Absoluto	%
1.1 Sector Público	12	48
1.2 Sector Privado	3	12
1.3 Organismo No Gubernamental	2	8
1.4 Organismo Internacional	1	4
1.5 Otro , Especifique USAC	7	28
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

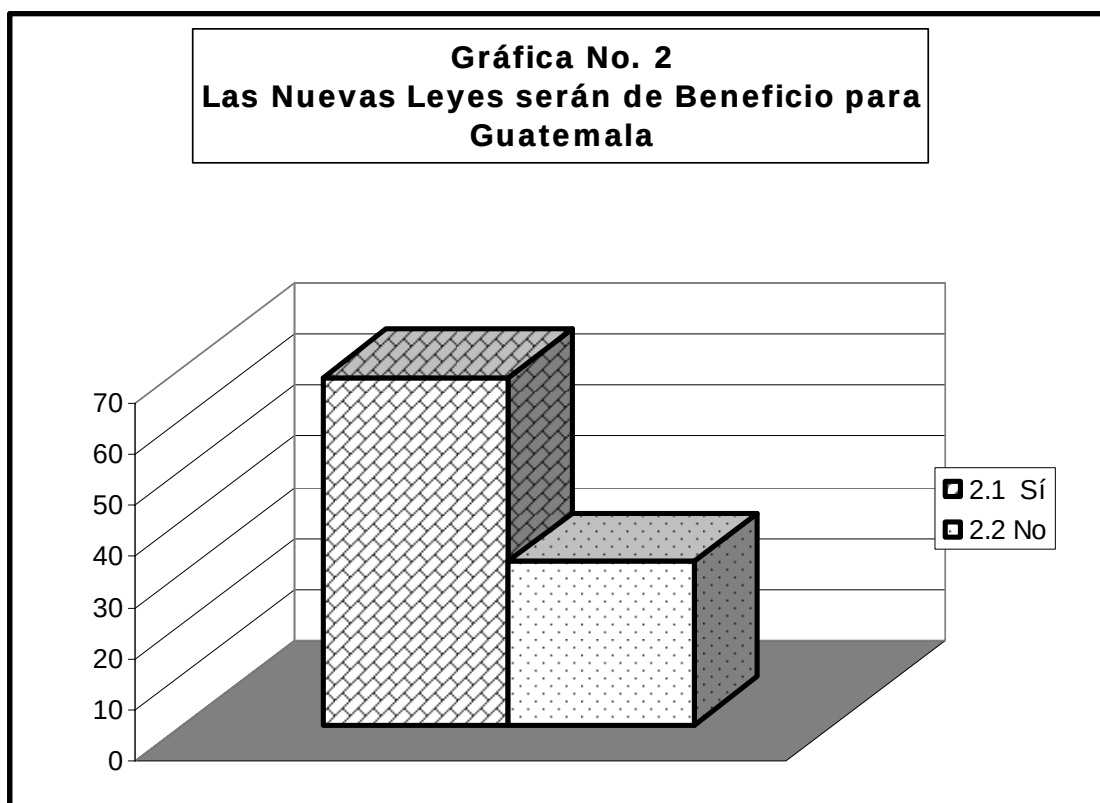
El cuadro anterior describe la entida donde trabaja lo que forma parte de la muestra investigada con el porcentaje más alto del Sector Público con 48%, el Sector Privado con 12 %, el Organismo No Gubernamental con 8%, el Organismo Internacional con 4% y otro que en este caso es la Universidad de San Carlos de Guatemala con 28%, siendo asi el Sectro Público el más elevado Y el Organimo Internacional el más bajo

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No.2		
2. Las nuevas Leyes Financieras serán de beneficio para Guatemala		
	Absoluto	%
2.1 Sí	17	68
2.2 No	8	32
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Como se puede observar en el cuadro descrito, de las 25 personas encuestadas se puede decir que la aplicación de las nuevas Leyes Financieras serán de beneficio para Guatemala un 68 % estableció que sí, y un porcentaje promedio de 32% establecieron que no, siendo así que las Leyes si serán de beneficio para Guatemala

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 2a

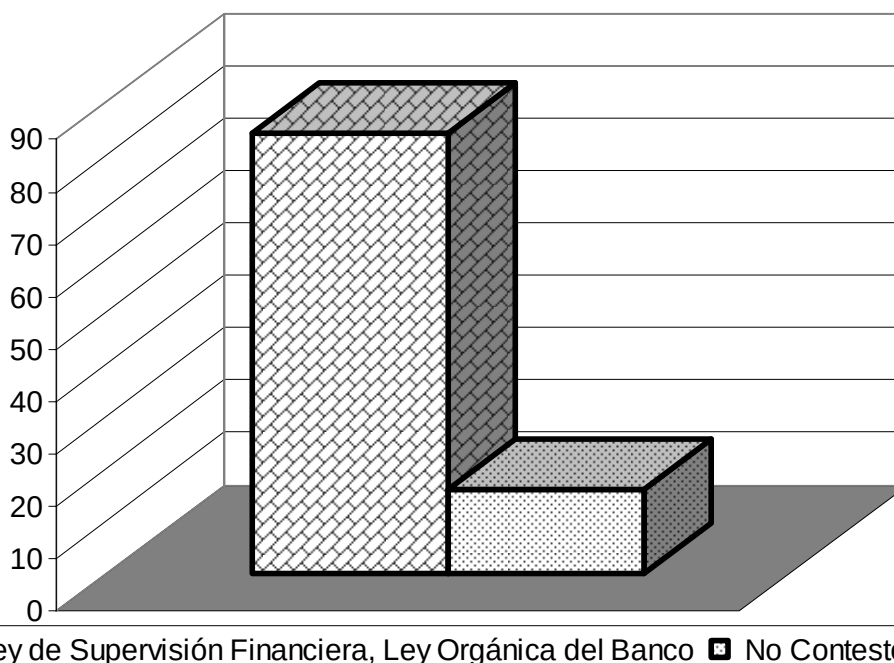
2.2 Cuales son las nuevas Leyes Financieras

	Absoluto	%
Ley de Supervisión Financiera, Ley Orgánica del Banco Ley de Bancos y Grupos Financieros	21	84
No Contesto	4	16
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 2a
Cuales son las Nuevas Leyes Financieras



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No.3

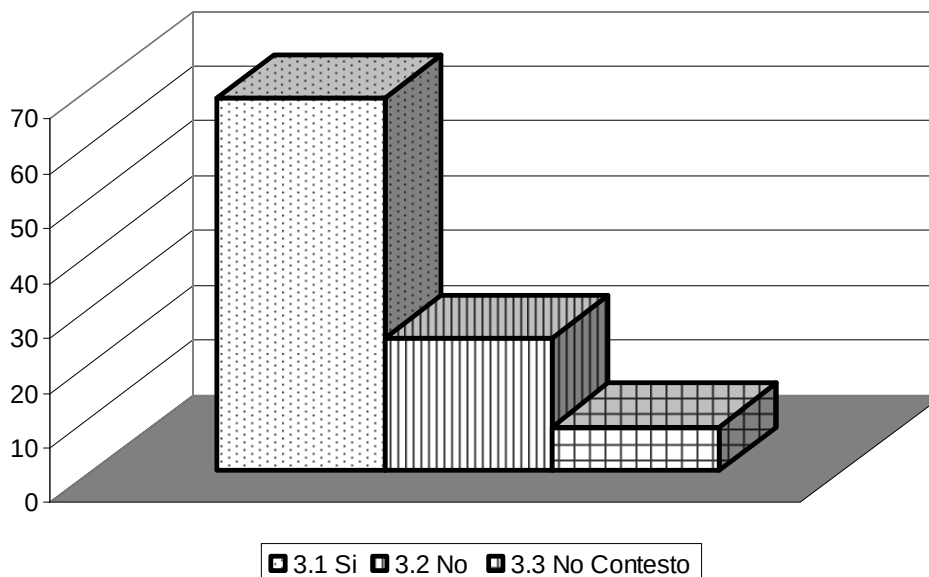
3. Las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la autonomía del Banco Central y su capacidad financiera

	Absoluto	%
3.1 Si	17	68
3.2 No	6	24
3.3 No Contesto	2	8
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 3
Las Leyes Financieras fortalecerán la autonomía del Banco Central y su capacidad financiera



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Podemos apreciar en el cuadro anterior que las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la autonomía del Banco Central y su capacidad financiera un 68 % estableció que Sí, un 24 % que No y un mínimo de 8% no contestaron

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

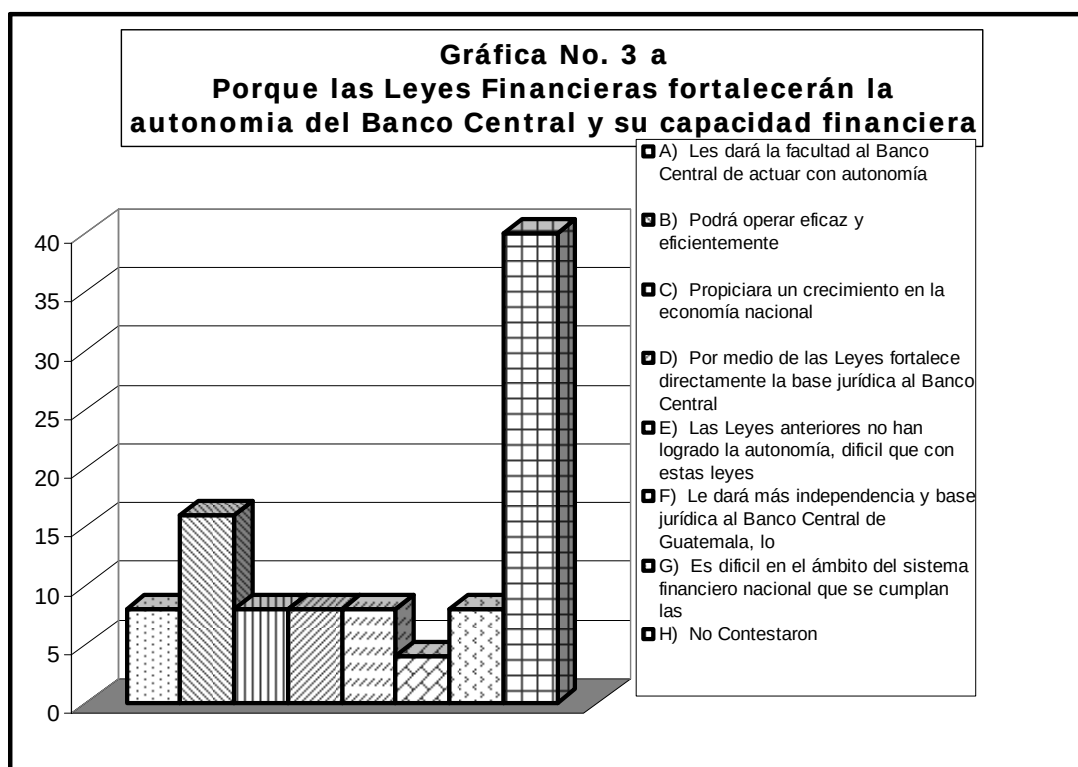
CUADRO No. 3a

3.4 Porque las Leyes Financieras fortalecerán la autonomía del Banco Central y su capacidad financiera

	Absoluto	%
A) Les dará la facultad al Banco Central de actuar con autonomía	2	8
B) Podrá operar eficaz y eficientemente	4	16
C) Propiciara un crecimiento en la economía nacional	2	8
D) Por medio de las Leyes fortalece directamente la base jurídica al Banco Central	2	8
E) Las Leyes anteriores no han logrado la autonomía, difícil que con estas leyes se logrará	2	8
F) Le dará más independencia y base jurídica al Banco Central de Guatemala, lo cual creara dependencia a cualquier funcionamiento en el sistema Bancario	1	4
G) Es difícil en el ámbito del sistema financiero nacional que se cumplan las leyes establecidas	2	8
H) No Contestaron	10	40
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 4

4. Las nuevas Leyes Financieras brindaran un marco jurídico propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarias

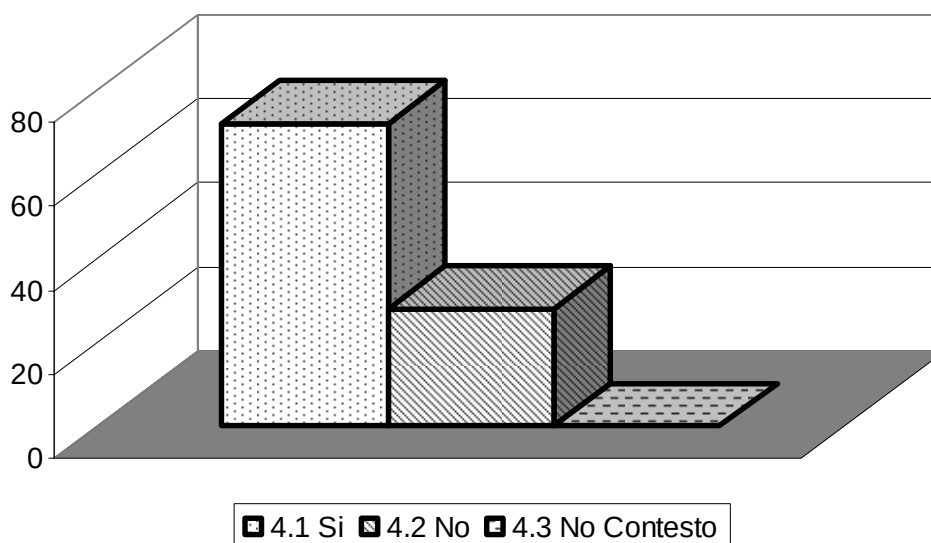
	Absoluto	%
4.1 Si	18	72
4.2 No	7	28
4.3 No Contesto	0	0
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No.4

Las Leyes Financieras brindaran un marco jurídico propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

De las 25 personas encuestadas, podemos observar en el cuadro anterior que el 72% estan de acuerdo de que la nuevas Leyes Financieras brindarán un marco jurídico propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarias y solamente un 28% esta en desacuerdo.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No.5

5. Las nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias

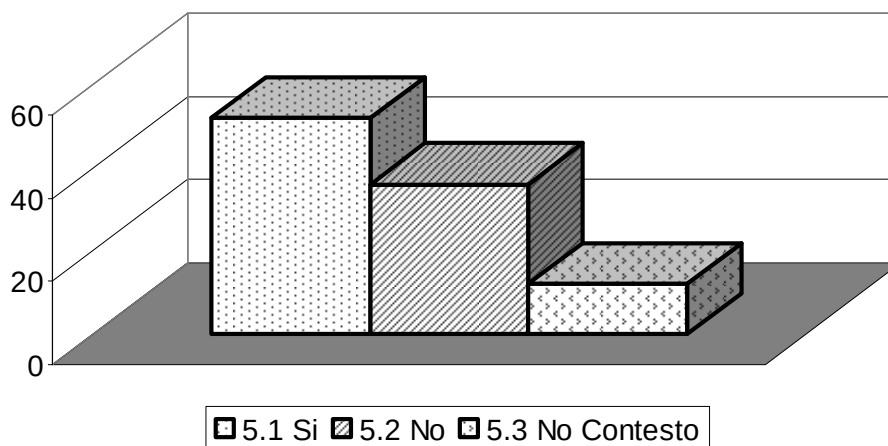
	Absoluto	%
5.1 Si	13	52
5.2 No	9	36
5.3 No Contesto	3	12
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 5

Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 5a

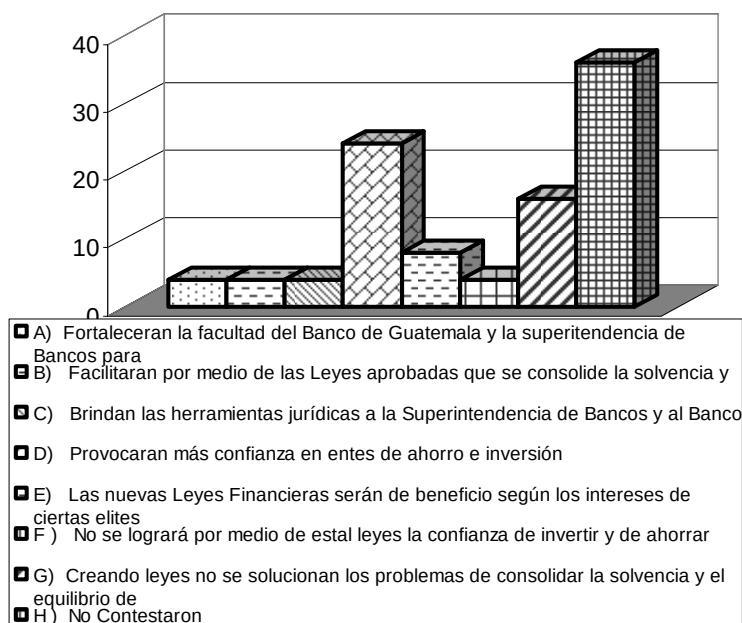
5.1 Porque las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias

	Absoluto	%
A) Fortaleceran la facultad del Banco de Guatemala y la superintendencia de Bancos para ejercer el seguimiento y control de las entidades bancarias sobre todas aquellas que antes gozaban de mayor libertad y discreción	1	4
B) Facilitaran por medio de las Leyes aprobadas que se consolide la solvencia y el equilibrio de las entidades bancarias	1	4
C) Brindan las herramientas jurídicas a la Superintendencia de Bancos y al Banco de Guatemala para ejercer mayor control sobre el sistema financiero privado nacional	1	4
D) Provocaran más confianza en entes de ahorro e inversión	6	24
E) Las nuevas Leyes Financieras serán de beneficio según los intereses de ciertas elites	2	8
F) No se logrará por medio de estas leyes la confianza de invertir y de ahorrar	1	4
G) Creando leyes no se solucionan los problemas de consolidar la solvencia y el equilibrio de las entidades bancarias	4	16
H) No Contestaron	9	36
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 5 a
Porque las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 6

6. Las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias

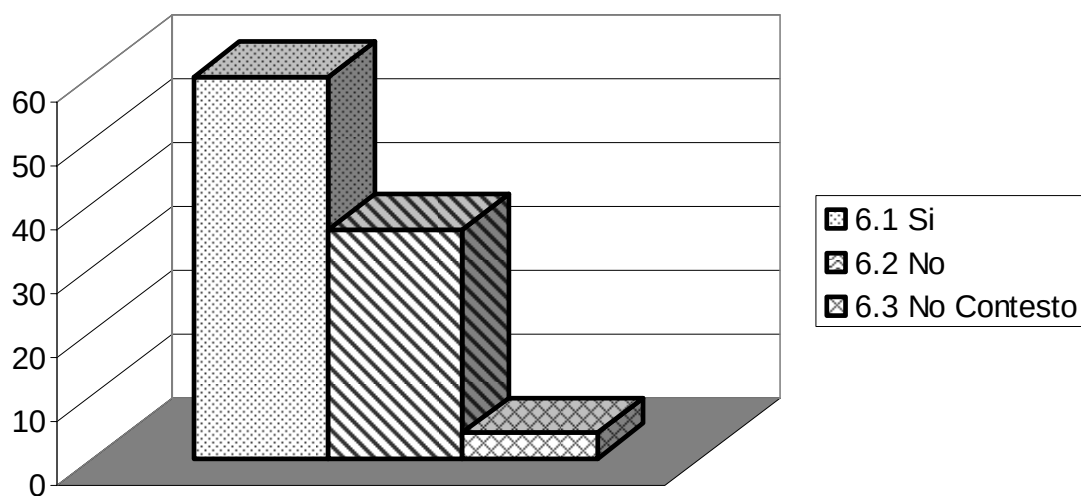
	Absoluto	%
6.1 Si	15	60
6.2 No	9	36
6.3 No Contesto	1	4
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No.6

Las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Se puede apreciar en el cuadro descrito arriba que en un 60% las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades Bancarias mientras que en un 36% se establece que no se podrá.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Cuadro No. 6a

6.a Porque las Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias

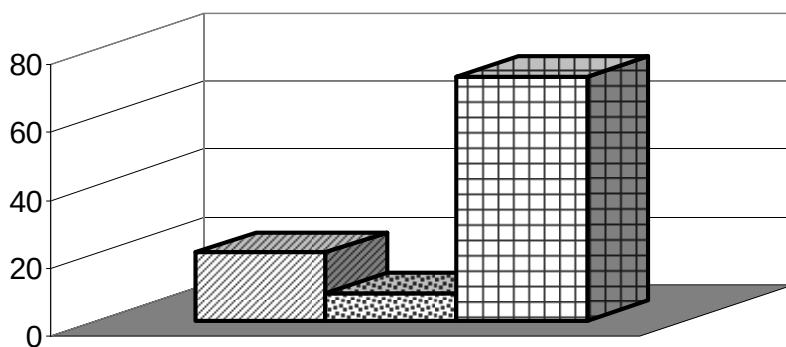
	absoluto	%
A) Se logrará que los inversionistas depositen su confianza en los bancos lo cual dará como consecuencia la liquidez en los bancos	5	20
B) Es necesario fortalecer todas las leyes que favorezcan a las entidades financieras y bancarias para que se logre consolidar la liquidez necesaria	2	8
C) No contestó	18	72
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No.6a

Por qué las leyes financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias



- ☒ A) Se logrará que los inversionistas depositen su confianza en los bancos
- ☒ B) Es necesario fortalecer todas las leyes que favorezcan a las entidades financieras y bancarias
- ☒ C) No contestó

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 7

7. Las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias

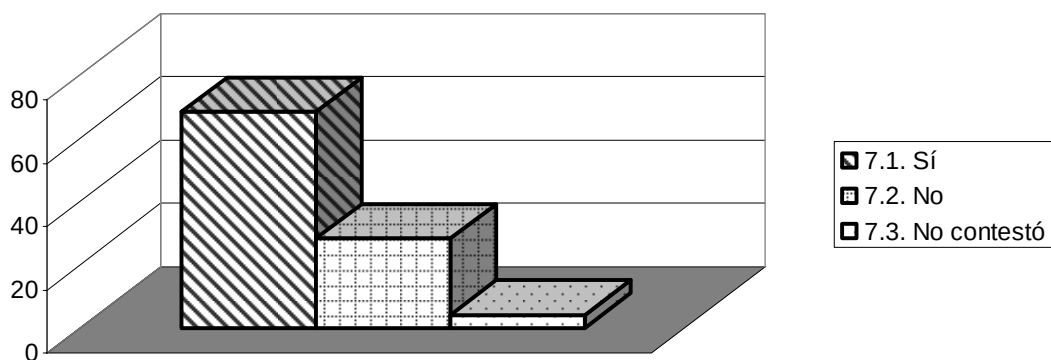
	absoluto	%
7.1. Sí	17	68
7.2. No	7	28
7.3. No contestó	1	4
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 7

Las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

De las 25 personas encuestadas, podemos observar en el cuadro anterior que el 68% admite que las Nuevas Leyes Financieras fortalecerá y consolidará la eficiencia en las entidades bancarias, mientras que un 28% no está de acuerdo

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 7a

7.a Por qué las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias

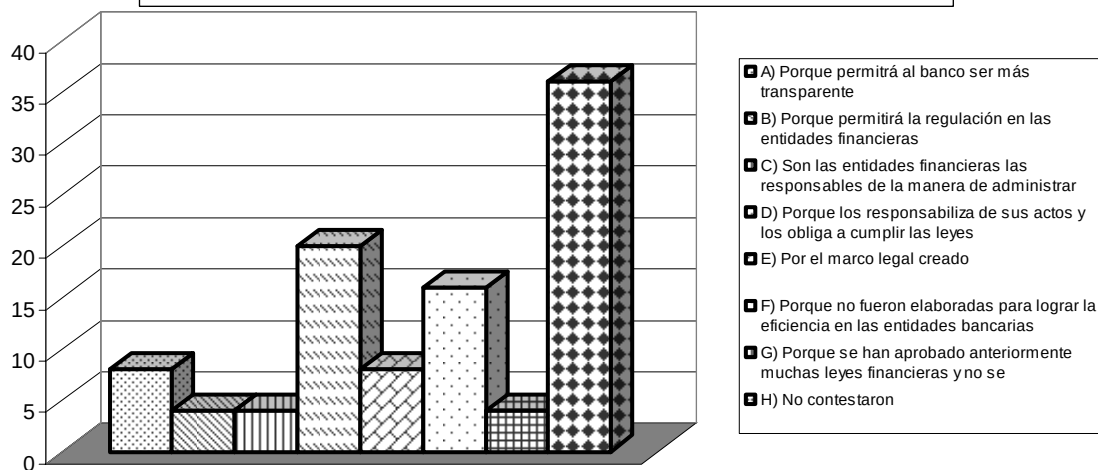
	absoluto	%
A) Porque permitirá al banco ser más transparente	2	8
B) Porque permitirá la regulación en las entidades financieras	1	4
C) Son las entidades financieras las responsables de la manera de administrar los recursos de terceros con una regulación más precisa	1	4
D) Porque los responsabiliza de sus actos y los obliga a cumplir las leyes	5	20
E) Por el marco legal creado	2	8
F) Porque no fueron elaboradas para lograr la eficiencia en las entidades bancarias	4	16
G) Porque se han aprobado anteriormente muchas leyes financieras y no se ha logrado la eficiencia esperada en las entidades bancarias	1	4
H) No contestaron	9	36
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 7a

Por qué las Nuevas Leyes Financieras darán un mayor fortalecimiento y consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

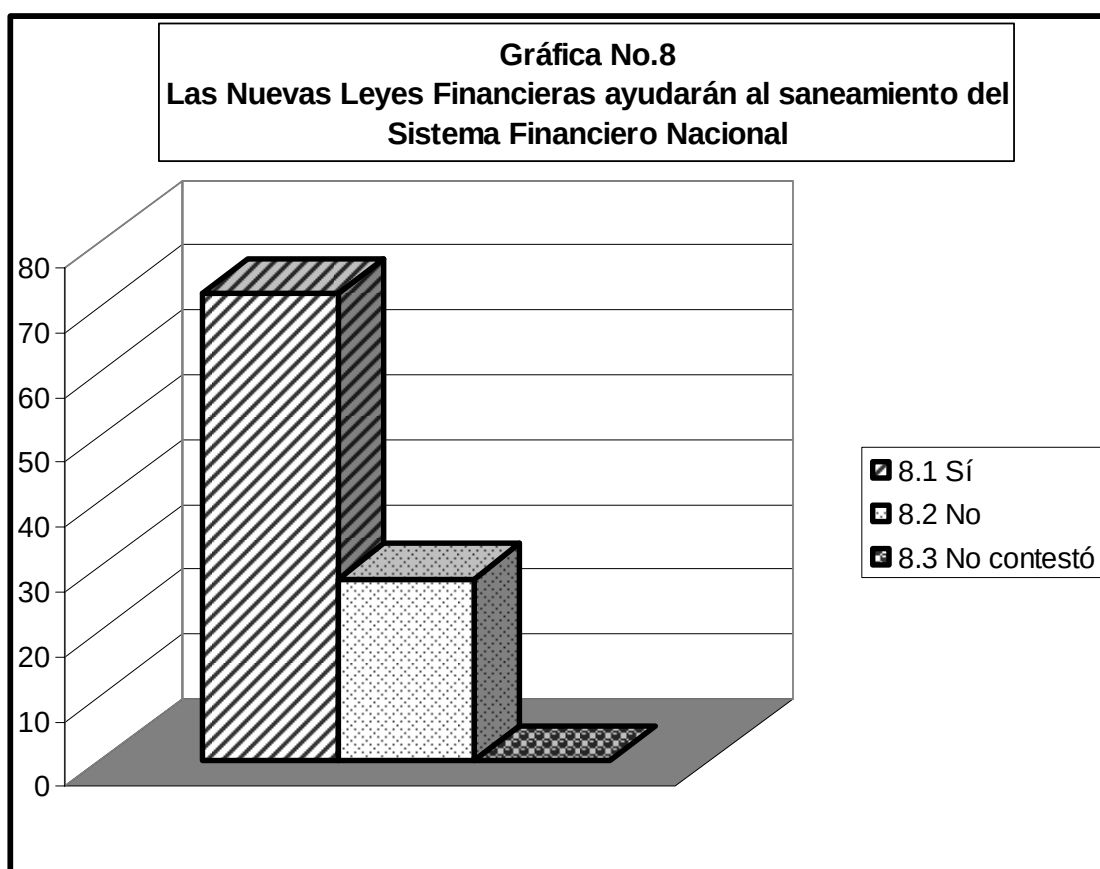
CUADRO No. 8

8. Las Nuevas Leyes Financieras ayudarán al saneamiento del Sistema Financiero Nacional

	absoluto	%
8.1 Sí	18	72
8.2 No	7	28
8.3 No contestó	0	0
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 8a

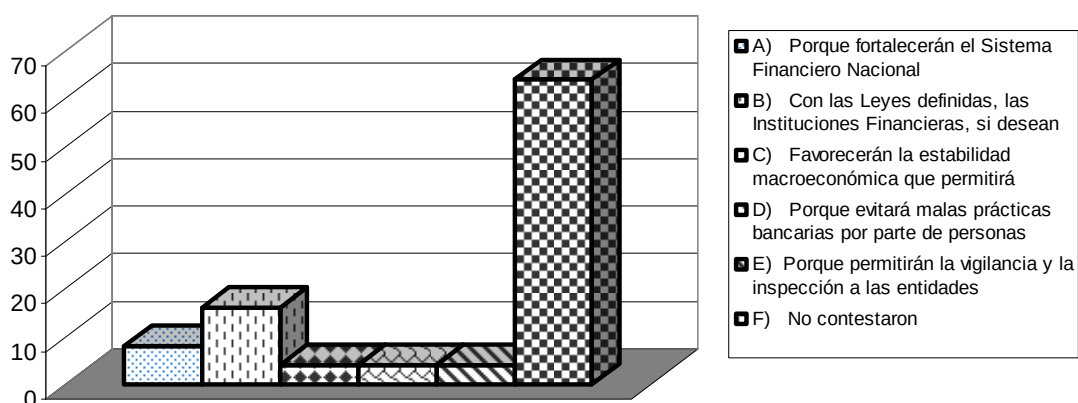
8.a Por qué las Nuevas Leyes Financieras ayudarán al saneamiento del Sistema Financiero Nacional

	absoluto	%
A) Porque fortalecerán el Sistema Financiero Nacional	2	8
B) Con las Leyes definidas, las Instituciones Financieras, si desean seguir dentro del ramo, tienen regirse	4	16
C) Favorecerán la estabilidad macroeconómica que permitirá propiciar la toma de decisiones correctas para beneficio de la economía nacional	1	4
D) Porque evitará malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimientos bancarios y de solvencia moral, evitando así los costos y los errores del pasado reciente	1	4
E) Porque permitirán la vigilancia y la inspección a las entidades Financieras del Sistema	1	4
F) No contestaron	16	64
Total	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No. 8 a
Por qué las Nuevas Leyes Financieras ayudarán al saneamiento del Sistema Financiero Nacional



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 9

9. Las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la capacidad supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos

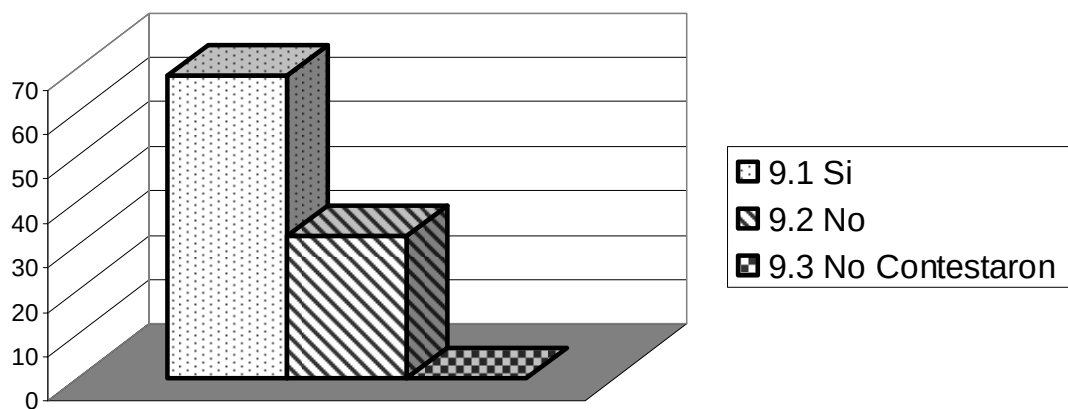
	Absoluto	%
9.1 Si	17	68
9.2 No	8	32
9.3 No Contestaron	0	0
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No.9

Las Leyes Financieras fortalecerán la capacidad supervisora y sancionatorio de la Superintendencia de Bancos



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 9a

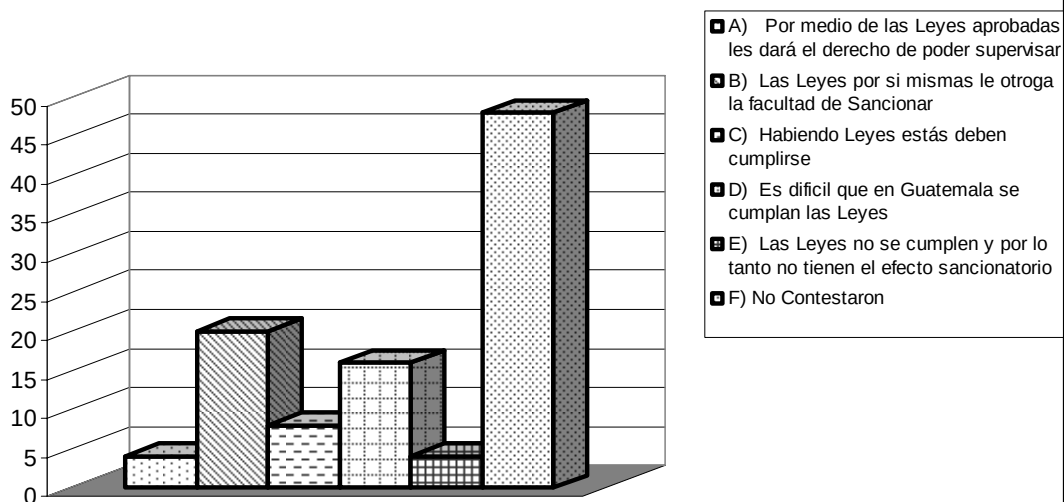
9.a Porque las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la capacidad supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos

	Absoluto	%
A) Por medio de las Leyes aprobadas les dará el derecho de poder supervisar y al mismo tiempo sancionar	1	4
B) Las Leyes por si mismas le otorga la facultad de Sancionar	5	20
C) Habiendo Leyes estás deben cumplirse	2	8
D) Es difícil que en Guatemala se cumplan las Leyes	4	16
E) Las Leyes no se cumplen y por lo tanto no tienen el efecto sancionatorio que se espera	1	4
F) No Contestaron	12	48
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No.9 a
Porque las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la capacidad supervisora y sancionatoria de la Superintendencia de Bancos



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

CUADRO No. 10

10. Las Nuevas Leyes Financieras permitirán el cumplimiento de estándares Internacionales

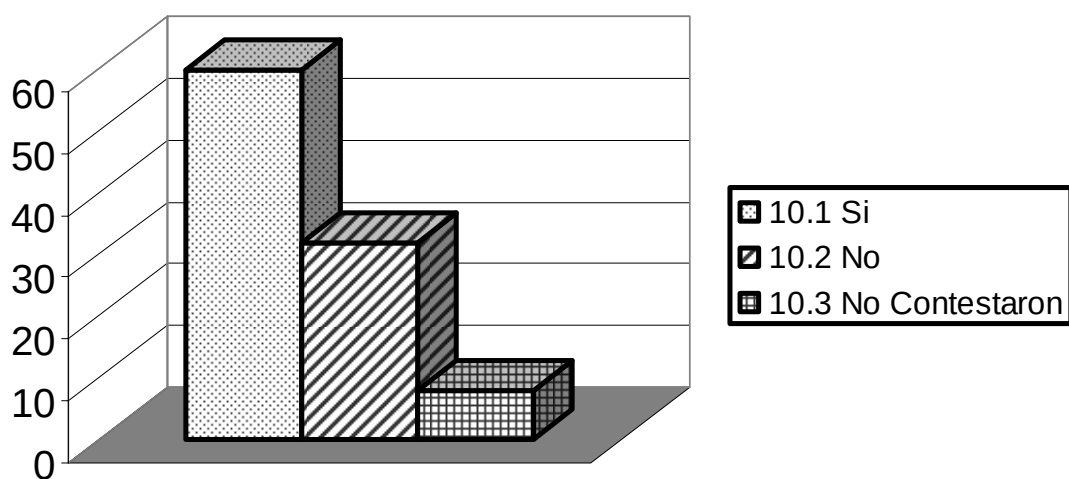
	Absoluto	%
10.1 Si	15	60
10.2 No	8	32
10.3 No Contestaro	2	8
TOTAL	25	100

FUENTE: Investigación de Campo, Octubre 2003

Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Gráfica No.10

Las Nuevas Leyes Financieras Permitirán el cumplimiento de estándares Internacionales



Fuente: Elaboración propia, Investigación de Campo. Octubre 2003

Conclusiones

1. De acuerdo a la investigación efectuada, se logró comprobar la hipótesis que los efectos de la aplicación de las Nuevas Leyes Financieras en Guatemala, incidirán positivamente en un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia, liquidez y eficiencia de las entidades bancarias y en el saneamiento del sistema financiero nacional. Así también fortalecerán la autonomía del Banco central y su capacidad financiera, brandaran un marco jurídico propicio para la modernización.
2. Los lineamientos dictados por la aplicación de las Leyes Financieras Nacionales, persiguen promover una mayor eficiencia y competitividad del sistema financiero, ofreciendo diversidad financiera y confianza en el mercado internacional.
3. Cualquier modificación de las políticas monetarias y procedimientos de las Leyes Financieras Nacionales, deben hacerse a la luz de los arreglos y estándares internacionales, por la creciente internacionalización de los Mercados Financieros.
4. La Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002) contiene disposiciones derivadas de los mercados internacionales, las cuales fortalecen la autonomía del Banco Central y que permiten una mayor afectividad en el cumplimiento de su objetivo de lograr la estabilidad del nivel de precios.

Recomendaciones

1. Se recomienda que el Banco Central de Guatemala intervenga periódicamente en el marco operativo internacional, para llevar a cabo sus acciones de política monetaria, en la priorización de los instrumentos a utilizar, y como una estrategia para comunicar al público sus intenciones y acciones en esta materia.
2. Para llevar a cabo la efectiva aplicación de Leyes Financieras, se recomienda que estas se basen en la información internacional, de manera que se componga de especialistas que dirijan y disciplinen su propia actuación, mediante la retroalimentación organizada del público, de las empresas del sector bancario y no bancario, a fin de permitir que el Sistema Financiero en Guatemala se fortalezca institucional y financieramente, lo cual coadyuvará a reforzar su autoridad moral, su independencia y su efectividad.
3. Se recomienda que las estrategias para mejorar la transparencia y la efectividad de la comunicación constituyan una parte fundamental del que hacer al aplicar las Leyes Financieras, ya que contribuyen a que el mercado internacional interprete correctamente sus intenciones del política y , de esa manera, se facilite el logro de sus objetivos fundamentales.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

4. Se recomienda que las relaciones del Banco Central con otros actores del sistema macro financiero se dirijan conscientemente a promover el logro de sus objetivos de estabilidad, con el objetivo de que las relaciones del Banco Central con el Ministerio de Finanzas Públicas se profundicen y sistematicen, dentro del nuevo marco legal que demanda la coordinación de las políticas en un ambiente de respeto a la autonomía institucional.

BIBLIOGRAFÍA

1. Bernard, y, Colli, jc, lewandowski. Diccionario económico y financiero, Asociación para el progreso de la dirección. Madrid. 1979.
2. Benston George. Stock de Mercados. American Economic Review, 1973.
3. Breycha O. W. La Equidad de los mercados alemanes. Chicago. Probus Publishing Company, 1991.
4. Calderón José Molina, Una Ley Beneficiosa. Prensa Libre. 6 Febrero 2002.
5. Castañeda Acuña, Carlos. La autonomía institucional de la banca central. 24 junio. Prensa Libre.2002
6. Castelló Muñoz, E., 1993. Gestión bancaria: los nuevos retos en un entorno global. Editorial Prentice.
7. Creamer Harriet. *Issuing Securities in the United Kingdom*. Editorial Internacional Financial, 1990. 2004
8. Decreto Número 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros. Librería Jurídica. Guatemala C.A.
9. Decreto Número 315. Ley de Bancos. Librería Jurídica, Guatemala C.A., 2002.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

10. Garay, Juan Carlos. Canales alternativos de distribución en banca y servicios financieros. 1999.
11. García Lara, Mario A. 2001. Leyes Financieras de Guatemala. Consultado el 23 de Agosto. 2003 disponible en www.minfin.gob.gt.
12. Garmendia Maite y Mynor Ixcot. Aprueban Ley de Bancos, 1 febrero 2002,
13. González. Aprueban Ley de Bancos. Siglo XXI, 1 febrero 2002.
14. Hernán Guerra. Virtual Acuerdo para aprobar Leyes. El Periódico, 4 febrero 2002.
15. Hernán Guerra. Nueva regla para cubrir depósitos bancarios, El Periódico, 1 marzo 2002.
16. Hernando Vargas. Apertura, encajes e intermediación financiera. Banco de la República. Núm. 72 mayo de 1997.
17. Honjo Norubu, Turbessi Lisa. *Partipants and the Japoneses Bond Market*.
18. Jarrel Gregg A. SEC Crimbs Big Boards Future Wall Street Journal, 1992.
19. Johnson Charles J. Corporación Financiera. Engleewoon cliffs, New Jersey, Prentice haw and bussines. 1991.
20. Keefe Victoria. Companies Issue for diverse reasons. Corporate financing. Weet. 1991.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

21. López Domínguez Ignacio. Época de fusiones, banca y Finanzas. 2da. Ed. México. 1999.
22. López Roa, Angel Luís. Las estrategias bancarias en mercados globalizados. 4ta Ed. Persia. 1999.
23. Martínez Gálvez, Arturo. La autonomía institucional del Banco Central y sus repercusiones en la problemática económica nacional. 3 Ed. Guatemala. 2000.
24. McConnell, Campbell R. y Brue, Stanley L, Economía McGraw- Hill, 1997.
25. Nigam A. Corporación y Gobierno Canadiense. Economic Council of Canada, 1989. P.
26. Resolución Junta Monetaria 138 – 2001. Ley de Supervisión Financiera. Librería Jurídica, Guatemala C.A.
27. Resolución Junta Monetaria 213 – 2001. Ley Monetaria. Librería Jurídica, Guatemala C.A.
28. Solnik Bruno. Internacional Investment. Reading MA: addisson. Wesley, 1988.
29. Schwartz Robert. Equidad de los mercados. Nueva Cork: Harper Bussines, 1995.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

30. Wojtas Nancy H. 1989. Regulación de los mercados. 3 ra. E. México.
1989. P.203

31. www.banguat.gob.gt. Julio 2003.

32. www.minec.gob.gt Julio. 2003

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

ANEXOS

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
RELACIONES INTERNACIONALES

APLICACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES FINANCIERAS EN GUATEMALA,
RESULTADO DE LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES
DENTRO DE PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

CUESTIONARIO

A continuación se desarrollará una serie de preguntas en las cuales es necesario que responda según su criterio y experiencia, muchas gracias por su valiosa colaboración.

1. Usted trabaja en una entidad:

1.1 Sector Público _____

1.2 Sector Privado _____

1.3 ONG _____

1.4 Organismo Internacional _____

1.5 Otro _____

Especifique _____

2. Usted cree que las Nuevas Leyes Financieras serán de beneficio para Guatemala

2.1 Si _____

2.2 No _____

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

3. Usted cree que las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la autonomía del Banco Central y su capacidad financiera

3.1. Si _____

3.2 No _____

3.3 Cuales

4. Usted cree que las Nuevas Leyes Financieras brindarán un marco jurídico propicio para la modernización y fortalecimiento de las entidades bancarios

4. 1 Si _____

4.2 No _____

5. Usted cree que con la aprobación de las Nuevas Leyes Financieras se dará un mayor fortalecimiento y consolidación de la solvencia en las entidades bancarias

5. 1 Si _____

5.2 No _____

5.3 Por que

6. Usted cree que con la aprobación de las Nuevas Leyes Financieras se dará un mayor fortalecimiento y consolidación de la liquidez en las entidades bancarias

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

6. 1 Si _____

6.2 No _____

6.3 Por que

7. Usted cree que con la aprobación de las Nuevas Leyes Financieras se dará un mayor fortalecimiento y consolidación de la eficiencia en las entidades bancarias

7.1 Si ____

7.2 No ____

7.3 Por que

8. Usted cree que las Nuevas Leyes Financieras ayudarán al saneamiento del Sistema financiero nacional

8.1 Si _____

8.2 No _____

8.3 Por que

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

9. Usted cree que la aplicación de las Nuevas Leyes Financieras fortalecerán la Capacidad supervisora y sancionatoria de la superintendencia de bancos

9.1 Si ____

9.2 No ____

9.3 Por que

10. Usted cree que con la aplicación de las Nuevas Leyes Financieras permitirán el cumplimiento de estándares internacionales.

10.1 Si ____

10.2 No ____

10.3 Por que

¡ MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN ¡

GLOSARIO

Activos Financieros

Son aquellos productos, pagarés, letras, bonos, acciones, etc, que el emisor utiliza para financiarse. Por tanto, es el inversor quien adquiere estos activos financieros.

Bancos

Los bancos son las entidades con capacidad para captar dinero en forma de cuentas corrientes, depósitos, etc., que luego convertirán en créditos para aquellos que necesiten recursos. Son, en sí mismos, un mercado. Están en todas las partes del sistema financiero, ya que ellos también son emisores cuando necesitan financiarse e intermediarios de los mercados. Son también inversores, ya que compran activos financieros para ellos mismos.

Liquidez

Es la facilidad o dificultad para convertir mi inversión en dinero. Cada activo tiene un grado de liquidez diferente e incluso entre los mismos activos pueden existir grados de liquidez diferentes

Mercado Financiero

Conjunto de mercados formado por el mercado de capitales, el mercado de dinero y el mercado de divisas. En ellos se opera al contado y a plazo (opciones y futuros) Es un mercado en que contratan solo activos financieros.

Mercado Primario

Parte del mercado financiero donde las empresas emiten sus acciones y obligaciones nuevas. Se caracteriza por ser el único momento en el que la empresa recibe dinero a cambio de vender sus activos financieros.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Mercado Secundario

Parte del mercado financiero donde se negocian los activos financieros que previamente han sido emitidos en el mercado primario.

Intermediación Financiera

Empresa cuya actividad consiste en recibir fondos del público y, mediante la transformación de plazos y cantidades, conceder créditos a personas y empresas que lo requieren.

Política Cambiaria

Definición de un conjunto de criterios, lineamientos y directrices con el propósito de regular el comportamiento de la moneda nacional respecto a las del exterior y controlar el mercado cambiario de divisas.

Política Crediticia

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices utilizados por las autoridades monetarias para determinar el destino de los recursos financieros dirigidos a los diferentes agentes económicos en forma de créditos, induciendo el desarrollo de áreas o sectores económicos prioritarios y estratégicos, mediante el uso de instrumentos y mecanismos como la tasa de interés, tasa de acceso al redescuento, encaje legal y algunos otros de carácter normativo.

Política de Inversión

Es el conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras públicas, conservación modernización o ampliación de las mismas o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyan a acrecentar el patrimonio nacional.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

Política Económica

Directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustenta, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y a la capacitación y la productividad. Todo ello pretende crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desenvolvimiento de la política social, la política sectorial y la política regional.

Forma de intervención deliberada del Estado para lograr ciertos objetivos, haciendo uso de los medios exclusivos de que dispone: política fiscal, política de gasto, política monetaria, etc.

Política Expansionista

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices utilizados por el Estado para hacer crecer la actividad económica a través del uso de los instrumentos de política económica que se consideren necesarios.

Política Financiera

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que utiliza el Estado para regular el sistema financiero nacional y canalizar los recursos hacia las actividades productivas.

Política Fiscal

Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objetivo de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Los principales ingresos de la política fiscal son por la vía de impuestos, derechos, productos,

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.

aprovechamientos y endeudamiento público interno y externo. La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas , busca el equilibrio entre lo recaudado por impuesto y otros conceptos y los gastos gubernamentales.

Es el manejo por parte del estado de los ingresos vía impuestos, y la deuda pública para modificar el ingreso de la comunidad y sus componentes: el consumo y la inversión. Su objetivo se expresa en tres aspectos: a) redistribuir la renta y los recursos con ajustes de tipo impositivo, b) contrarrestar los efectos de los auges y las depresiones, y c) aumentar el nivel general de la renta real y la demanda

Política Monetaria

Conjunto de instrumentos y medidas aplicados por el gobierno, a través de la banca central, para controlar la moneda y el crédito, con el propósito fundamental de mantener la estabilidad económica del país y evitar una balanza de pagos adversa. El control se puede establecer mediante: a) la estructura de los tipos de interés, b) el control de los movimientos internacionales de capital, c) control de las condiciones de los créditos para las compras a plazo, d) los controles generales o selectivos sobre las actividades de préstamo de los bancos y otras instituciones financieras, y e) emisiones de capital.

Aplicación de las leyes financieras en Guatemala, resultado de los Mercados Internacionales dentro del proceso de Globalización. Año 2002.